

Doctora
MARTIZA OSORIO PEDROZA
JUEZ SEGUNDA PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA
E.S.D.

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE: ELSY MARINA ESTRADA LÓPEZ,
ANA BOLENA ESTRADA LÓPEZ Y OTROS
CAUSANTE: MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA
RADICADO: 2022 – 00123 – 00
REFERENCIA: TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN SUCESIÓN
INTESTADA MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA
PARRA

DIEGO JOSÉ FENERNADO GIRALDO OVALLE, GUSTADO ALBERTO HERRERA ÁVILA y CHRISTIAN CAMILO AGUILAR ARAMBURO, todos de condiciones plenamente conocidas por su despacho, obrando en calidad de partidores designados de la sucesión intestada de la señora **MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 29.640.858, por medio del presente escrito, nos permitimos arrimar a su despacho el trabajo de partición al interior del trámite de la referencia, esto en los siguientes términos:

I. CONSIDERACIONES GENERALES

- I.1.** El presente trámite, inicialmente fue adelantado ante el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Palmira bajo el radicado 2025 – 00565, despacho que mediante Auto Interlocutorio No. 1519 emitido el día 10 de noviembre de 2015, declaró abierto y radicado el proceso de sucesión intestada de la señora **MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 29.640.858.
- I.2.** Dentro del mentado trámite de sucesión intestada han sido reconocidos como herederos legítimos de la causante **MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA (Q.E.P.D)**, los señores: ANA BOLENA ESTRADA LOPEZ, ELSY MARINA ESTRADA LOPEZ, DORIS ENID ESTRADA LOPEZ, HECTOR FELIPE ESTRADA MARTINEZ, LUIS FELIPE ESTRADA LOZANO y ANA BOLENA ESTRADA CASTRO.
- I.3.** Mediante Auto Interlocutorio No. 221 del día 28 de febrero de 2018 emitido por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Palmira, se aprobó el trabajo de inventario y avalúos presentado, respecto del cual no se presentó ningún tipo de reparo.
- I.4.** Dada la recusación presentada dentro del presente proceso, el mismo fue remitido al Juzgado Segundo Promiscuo de Familia bajo el radicado 2022 - 00123, el cual mediante Auto Interlocutorio No. 1051 del día 06 de julio de 2022, avocó conocimiento del trámite en el estado en que se encontraba.
- I.5.** Mediante Auto No. 1256 del día 19 de julio de 2023, se designó como partidores de la sucesión de la referencia a los abogados **DIEGO JOSÉ FENERNADO GIRALDO OVALLE, GUSTADO ALBERTO HERRERA ÁVILA y ALEXANDRA NAYIVE BRUNAL OBREGON**, esta última, quien sustituyó su poder con todas las facultades a ella concedidas al abogado **CHRISTIAN CAMILO AGUILAR ARAMBURO**.
- I.6.** Su despacho a través del Auto Interlocutorio No. 2152 del día 23 de noviembre de 2023, aprobó la actualización de inventario y avalúos debidamente aprobado en la audiencia que tuvo lugar el día 28 de febrero de 2018, y a su vez, también concedió el termino de 20 días hábiles para que presentar el respectivo trabajo de partición y adjudicación de la herencia de la causante **MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA (Q.E.P.D)**.

2. ACERVO HEREDITARIO INVETARIADO

Según la diligencia de inventarios y avalúos debidamente aprobada el día 28 de febrero de 2018 por parte del Juzgado Primero Promiscuo de Familia, el cual fue debidamente actualizado y aprobado por su despacho, los bienes de la sucesión de la causante **MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA (Q.E.P.D)**, están conformados así:

ACTIVOS

PARTIDA PRIMERA: 33.33% del Lote de terreno, ubicado en Las Hojas, Barrio Amaime, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-37806 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID Predio: 000100080034000, **LINDEROS:** Al **NORTE:** Callejon vecinal denominado LA PRIMERA; **SUR:** Con predios del ingenio manuelita S.A. y lote adjudicado a MERY RUTH ESTRADA, **OCCIDENTE:** Predios del ingenio manuelita S.A. y predio de MANUEL CARBAL, y **ORIENTE:** Con la carretera central. **Extensión Aproximada:** 33 Hectáreas y 8.112 Metros Cuadrados.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 8 de julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

Avalúo Catastral: Este inmueble se encuentra Avaluado catastralmente en la suma de DOS MIL OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$ 2.008.653.000), lo antes mencionado de acuerdo a lo establecido en la factura del impuesto predial unificado del año 2023, documento emitido por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Palmira– Valle del Cauca.

Cuota de participación: La cuota de participación equivale a la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$ 669.550.330).

PARTIDA SEGUNDA: 34.20657% del Lote de terreno, ubicado en La Reforma, Barrio Amaime, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-35510 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID Predio: 000100080001000. **LINDEROS:** Al **OCCIDENTE:** Con callejón vecinal al medio. **ORIENTE:** Con predio de la primavera y urbanización AMAIME. **NORTE:** la urbanización AMAIME y **SUR:** Callejón LA PRIMAVERA. **Extensión Aproximada:** 4 Hectáreas y 6.454 Metros Cuadrados.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 9.20657% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 16 de enero de 2014 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

Avalúo Catastral: Este inmueble se encuentra Avaluado catastralmente en la suma de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$ 2.935.730), lo antes mencionado de acuerdo a lo establecido en la factura

del impuesto predial unificado del año 2023, documento emitido por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Palmira– Valle del Cauca.

Cuota de partición: La cuota de partición se estima en la suma de MIL CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 1.004.212.537).

PARTIDA TERCERA: 33.33% del Lote de terreno, ubicado en San Luis, Barrio Boyacá, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43703 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 000100010078000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con predio que es o fue de FRANCISCO ESCANDO. **SUR:** Con predio que es o fue de HERNANDO ESCOBAR BECERRA. **OCCIDENTE:** Carretera LA REFORMA y **ORIENTE:** Predio que es o fue de HERNANDO ESCOBAR BECERRA. **Extensión Aproximada:** 2 Hectáreas y 438 Metros Cuadrados.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 01 de noviembre de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

Avalúo Catastral: Este inmueble se encuentra Avaluado catastralmente en la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$ 67.698.000), lo antes mencionado de acuerdo a lo establecido en la factura del impuesto predial unificado del año 2023, documento emitido por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Palmira– Valle del Cauca.

Cuota de partición: La cuota de partición se estima en la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 22.565.977).

PARTIDA CUARTA: 33.33% del Lote de terreno denominado PATIO BONITO, ubicado en el corregimiento de Boyacá, municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43135 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 000100010097000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Callejón que conduce de esta ciudad al llano del pindo. **SUR:** Rio Nima de por medio con terrenos de hacienda la manuelita. **OCCIDENTE:** Rio Nima al medio con terrenos de la hacienda la manuelita, y **ORIENTE:** Callejón al medio con propiedad de POLO HERNANDEZ. **Extensión Aproximada:** 14 Hectáreas y 1.000 Metros Cuadrados.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1985 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

Avalúo Catastral: Este inmueble se encuentra Avaluado catastralmente en la suma de MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$ 1.539.325.000), lo antes mencionado de acuerdo a lo establecido en la factura del

impuesto predial unificado del año 2023, documento emitido por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Palmira– Valle del Cauca.

Cuota de participación: La cuota de partición se estima en la suma de QUINIENTOS TRECE MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$ 513.107.820).

PARTIDA QUINTA: 33.33% del Lote de terreno denominado La Granja, ubicado en el Corregimiento de Lomitas, Municipio de Pradera – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-35399 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca y ID PREDIO: 563-2-03-00-0003-00039-00000-00039. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Carretera que de pradera conduce al corregimiento de la herradura. **SUR:** Con el predio denominado PATIO BONITO. **OCCIDENTE:** Con el predio denominado LA ESMERALDA, y **ORIENTE:** Con el predio que es o fue de la familia PEÑARANDA. **Extensión Aproximada:** 24 Hectáreas y 9.000 Metros Cuadrados.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

Avalúo Catastral: Este inmueble se encuentra Avaluado catastralmente en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL PESOS MCTE (\$ 449.017.000) lo antes mencionado de acuerdo a lo establecido en la factura del impuesto predial unificado del año 2023, documento emitido por la Secretaria de Hacienda Municipal de Pradera - Valle del Cauca.

Cuota de participación: La cuota de participación equivale a la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 149.672.184).

PARTIDA SEXTA: 33.33% del Lote de terreno, ubicado en la vereda Lomitas del Municipio de Pradera - Valle del Cauca, denominado MATERNIDAD, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43722 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 563-2-03-00-0003-00312-00000-00312. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con vía pública. **SUR:** Con callejón vecinal. **OCCIDENTE:** Con predio que es o fue de SILVESTRE MACHADO y **ORIENTE:** Con predio que es o fue de DIOSELINA BENAVIDEZ. **Extensión Aproximada:** 5 Hectáreas y 5.600 Metros Cuadrados.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

Avalúo Catastral: Este inmueble se encuentra Avaluado catastralmente en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$ 466.342.000) lo antes mencionado de acuerdo a lo establecido en la factura

del impuesto predial unificado del año 2023, documento emitido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Pradera – Valle del Cauca.

Cuota de participación: La cuota de participación equivale a la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 155.447.178).

PARTIDA SÉPTIMA: 55.556% del Lote de terreno, ubicado en el Municipio Pradera – Valle del Cauca, denominado LA CIMA, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-7625 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 563-2-03-00-0003-00007-00000-00007. **LINDEROS:** Al **NORTE:** El río bolo. **SUR:** Vía pública a pradera. **OCCIDENTE:** Con predios que son o fueron de ABRAHAM RAFUR y ABRAHAM CANDELO. **ORIENTE:** Con predios que fueron de FERMIN PAVA, CARLOS UPEGUI y OTROS. **Extensión Aproximada:** 30 Hectáreas y 3.200 Metros Cuadrados.

Tradición: El 33.33% del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la Escritura Pública No. 373 de fecha 23 de marzo de 1954 emitida por la Notaria Segunda del Círculo de Palmira – Valle, debidamente registrada el día 25 de marzo de 1954 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, y el 22.223 del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

Avalúo Catastral: Este inmueble se encuentra Avaluado catastralmente en la suma de MIL DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$ 1.012.738.000) lo antes mencionado de acuerdo a lo establecido en la factura del impuesto predial unificado del año 2023, documento emitido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Pradera – Valle del Cauca.

Cuota de participación: La cuota de participación equivale a la suma de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$ 562.636.723).

PARTIDA OCTAVA: 33.33% del Lote de terreno, ubicado en la Calle 34 No. 23 – 25, Barrio Uribe, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 39837 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO: 010201660032000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con Calle 34. **SUR:** Con predios que son o fue de LUIS E ESTRADA. **OCCIDENTE:** Con predios que son o fueron de LUIS E ESTRADA. **ORIENTE:** Con predios que es o fue de LUIS E ESTRADA.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

Avalúo Catastral: Este inmueble se encuentra Avaluado catastralmente en la suma de SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$ 71.437.000), lo antes mencionado de acuerdo a lo establecido en la factura del impuesto predial unificado del año 2023, documento emitido por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Palmira– Valle del Cauca.

Cuota de participación: La cuota de participación se estima en la suma de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 23.809.952).

PARTIDA NOVENA: 33.33% del Lote de terreno, ubicado en la Carrera 23 No. 34 – 25 o 24 - 25, barrio Uribe, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43704 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 010201650010000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Que es o fue de CARLOS HOYOS. **SUR:** Con predio que es o fue de LUIS E. ESTRADA. **OCCIDENTE:** Con predio que es o fue de INOCENCIO GIRON. **ORIENTE:** Con la carrera 23.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

Avalúo Catastral: Este inmueble se encuentra Avaluado catastralmente en la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 59.535.000) lo antes mencionado de acuerdo a lo establecido en la factura del impuesto predial unificado del año 2023, documento emitido por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Palmira– Valle del Cauca.

Cuota de participación: La cuota de participación equivale a la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$ 19.844.980).

PARTIDA DÉCIMA: 33.33% del Lote de terreno, ubicado en la Carrera 23 No. 35 – 43, barrio Uribe, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43705 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO: 010201560008000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con predio de herederos de JOSEFA PARRA DE ESTRADA. **SUR:** Con predios que es o fue de FELISA DE BURGOS. **OCCIDENTE:** Con predio de la familia RUIZ. **ORIENTE:** Con la carrera 23.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

Avalúo Catastral: Este inmueble se encuentra Avaluado catastralmente en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$ 38.979.000). lo antes mencionado de acuerdo a lo establecido en la factura del impuesto predial unificado del año 2023, documento emitido por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Palmira– Valle del Cauca.

Cuota de participación: La cuota de participación equivale a la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN PESOS MCTE (\$ 12.991.701).

PARTIDA DÉCIMA PRIMERA: 66.66% del Lote de terreno, ubicado en la Calle 29 No. 33 – 75 – 79, Barrio Central, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-39887 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 010102920012000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con la calle 29. **SUR:** Con predio que es o fue de CAMILO BARONA. **OCCIDENTE:** Con predio que es o fue de CAMILO BARONA. **ORIENTE:** Con predio que es o fue de GABRIEL VALENCIA.

Tradición: El 50% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 16.66% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 01 de noviembre de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

Avalúo Catastral: Este inmueble se encuentra Avaluado catastralmente en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$ 344.231.000), lo antes mencionado de acuerdo a lo establecido en la factura del impuesto predial unificado del año 2023, documento emitido por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Palmira– Valle del Cauca.

Cuota de participación: La cuota de partición se estima en la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 229.464.385).

PARTIDA DÉCIMA SEGUNDA: 33.33% del Lote de terreno, ubicado en la vereda El Crucero del Municipio de Pradera - Valle del Cauca, denominado PATIO BONITO, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43707 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 563-2- 003 – 00 – 0003 – 00069 – 00000 – 00069. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Predio LA GRANAJ que fue de LUIS EDUARDO ESTRADA Y OTROS. **SUR:** Callejón público al medio con el predio LA GRANJA y predio de JOSE MOLANO TERREROS. **OCCIDENTE:** Con la hacienda LA ESMERALDA en parte y en parte con predio LA GRANJA. **ORIENTE:** Con el callejón LOMITAS vereda PATIO BONITO. **Extensión Aproximada:** 4 Hectáreas y 8.000 Metros Cuadrados.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 04 de abril de 2014 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

Avalúo Catastral: Este inmueble se encuentra Avaluado catastralmente en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$ 49.607.890) lo antes mencionado de acuerdo a lo establecido en la factura del impuesto predial unificado del año 2023. documento emitido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Pradera – Valle del Cauca.

Cuota de participación: La cuota de participación equivale a la suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 16.535.947).

PARTIDA DÉCIMO TERCERA: 66.66% del Lote de terreno denominado Betsabe (Sitio de Guali), ubicado en el Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 138090 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO: 000100010110000. **LINDEROS:** Al **NORTE y ORIENTE:** Con terrenos que son o fueron de SERGIO LOPEZ. **OCCIDENTE:** Callejón el medio con terrenos que son o fueron de LUIS ESCANDON y ENCARNACIÓN RODRIGUEZ. **SUR:** La quebrada GUALI. **Extensión Aproximada:** 2 plazas o mas o menos equivalentes a 12.800 Metros Cuadrados.

Tradición: El 50% inicial del mencionado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, a través de compraventa materializada en la Escritura Pública No. 634 del día 07 de mayo de 1952, debidamente registrada el día 24 de junio de 1952 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, y el 16.66% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 de julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

Avalúo Catastral: Este inmueble se encuentra Avaluado catastralmente en la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$ 83.430.000) lo antes mencionado de acuerdo a lo establecido en la factura del impuesto predial unificado del año 2023, documento emitido por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Palmira– Valle del Cauca.

Cuota de participación: La cuota de participación equivale a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 55.614.438).

PARTIDA DÉCIMO CUARTA: El 100% del inmueble, ubicado en la Calle 34 Carrera 23 y 24 No. 23 -43 de la nomenclatura del municipio de Palmira – Valle, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 11888 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO: 010201660031000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con la calle 34. **SUR:** Predio que es o fue de HERNANDO MENDOZA. **ORIENTE:** Predio de la sucesión. **OCCIDENTE:** Predio que es o fue de LUIS A GARCIA.

Tradición: Inicialmente el 100% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 023 del día 02 de junio de 1972 emitida por Juzgado Primero Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora MARIA JOSEFA PARRA DE ESTRADA, debidamente registrada el día 03 de noviembre de 1975 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, sin embargo, el 30% del mentado inmueble, posteriormente se le adjudico al señor ALFREDO MUÑOZ ACOSTA, esto mediante Oficio No. 523 del día 16 de julio de 1988 emitida por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Palmira, debidamente registrada el día 25 de julio de 1988, y por último, el 30% anteriormente mencionado, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, a través de la Escritura Pública No. 865 del día 03 de abril de 1992 emitida por la Notaria Primera del Circulo de Palmira, debidamente registrada el día 22 de abril de 1992 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

Avalúo Catastral: DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$ 234.959.000), lo antes mencionado de acuerdo a lo establecido en la factura del impuesto predial unificado del año 2023, documento emitido por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Palmira– Valle del Cauca.

PARTIDA DÉCIMO QUINTA: 33.33% del Lote de terreno, ubicado en el corregimiento de Amaime, municipio de Palmira – Valle del Cauca denominado La Primavera, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43706 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO. 000100080024000. **LINDEROS:** Debidamente registrados en la sentencia No. 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 16 de enero de 2014 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

Avaluó Catastral: Este inmueble se encuentra Avaluado catastralmente en la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE (\$ 83.218.000) lo antes mencionado de acuerdo a lo establecido en la factura del impuesto predial unificado del año 2023, documento emitido por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Palmira– Valle del Cauca.

Cuota de participación: La cuota de participación equivale a la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$ 27.739.306).

PARTIDA DÉCIMA SEXTA: El 100% del Lote de terreno, ubicado en el corregimiento de Amaime, municipio de Palmira – Valle del Cauca denominado “LAS HOJAS”, inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 378 – 42917 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. ID PREDIO: 000100080842000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con predio las Hojas que fue de LUIS ESTRADA OTERO. **OCCIDENTE y SUR:** Predio de ingenio Manuelita S.A. y **ORIENTE:** Con la carretera Central Palmira – Cerrito, este lote se tomó del que en mayor extensión se denomina LAS HOJAS. **Extensión Aproximada:** 7 Hectáreas y 8.408 Metros Cuadrados.

Tradición: El 100% del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial No. 023 del día 02 de junio de 1972 emitida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Palmira, debidamente registrada el día 03 de noviembre de 1975 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

Avaluó catastral: MIL CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS MCTE (\$ 1.041.807.000), lo antes mencionado de acuerdo a lo establecido en la factura del impuesto predial unificado del año 2023, documento emitido por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Palmira– Valle del Cauca.

PARTIDA DÉCIMA SÉPTIMA: El 100% del lote de terreno encerrado con paredes de ladrillos y cemento, que tuvo casa de habitación, ubicada en la Carrera 23 No. 33 – 77, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 378 – 152212 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. ID PREDIO: 010201660001000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con la calle 34, **SUR:** Con predio de la sucesión de la misma causante JOSEFA PARRA DE ESTRADA. **OCCIDENTE:** Predio también de la misma sucesión y **ORIENTE:** Con la carrera 23. **Extensión Aproximada:** 127 Metros Cuadrados.

Tradición: El 100% del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial No. 023 del día 02 de junio de 1972 emitida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Palmira, debidamente

registrada el día 03 de noviembre de 1975 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

Avaluó catastral: CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$ 57.391.000), lo antes mencionado de acuerdo a lo establecido en la factura del impuesto predial unificado del año 2023, documento emitido por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Palmira– Valle del Cauca.

PARTIDA DÉCIMO OCTAVA: El 33.33% del avaluó anticipado por razón de la indemnización obtenida dentro del proceso con radicación No. 2017 – 00113 – 00 ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, proceso promovido en contra de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. E.SP, eso sin que aún se haya establecido valor total de la indemnización que ya reposa depositado en títulos.

Cuota de participación: VEINTICINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SEIS CENTAVOS MCTE (\$25.077.846,6), esto sin perjuicio del mayor valor que pudiera llegar a existir.

PARTIDA DÉCIMA NOVENA: El 33.33% del porcentaje anticipado de la indemnización obtenida dentro del proceso de expropiación con radicación 2008 – 00105 – 00 ante Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, proceso promovido en contra de la empresa ASOCIACIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANIF,

Cuota de participación: CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 4.166.662), esto sin perjuicio del mayor valor que pudiera llegar a existir.

TOTAL ACTIVO BRUTO: CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$4.826.594.966).

PASIVO

Según la diligencia de inventarios y avalúos practicada dentro del presente proceso, los pasivos inventarios y aprobados mediante Auto Interlocutorio No. 221 del día 28 de febrero de 2018, los cuales fueron debidamente actualizado son los siguientes:

PARTIDA PRIMERA: Resolución No. 2312848 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira– Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en Las Hojas, Barrio Amaime, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-37806 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID Predio: 000100080034000.

Cuota de participación en la Resolución: Por el 33.33% de la Resolución No. 2312848, lo cual equivale a la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRECE PESOS MCTE (\$ 148.834.013).

PARTIDA SEGUNDA: Resolución No. 2312856 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en La Reforma, Barrio Amaime, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-35510 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID Predio: 000100080001000.

Cuota de participación en la Resolución: Por el 34.20657% de la Resolución No. 2312856, lo cual equivale a la suma de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 29.355.551).

PARTIDA TERCERA: Resolución No. 2312852 emitida el día 28 de julio de 2023 por la

Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en San Luis, Barrio Boyacá, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43703 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 000100010078000.

Cuota de participación en la Resolución: Por el 33.33% de la Resolución No. 2312852, lo cual equivale a la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 1.871.954).

PARTIDA CUARTA: Resolución No. 2312847 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno denominado PATIO BONITO, ubicado en el corregimiento de Boyacá, municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43135 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 000100010097000.

Cuota de participación en la Resolución: Por el 33.33% de la Resolución No 2312847, lo cual equivale a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 45.315.994).

PARTIDA QUINTA: Factura de impuesto predial unificado del año 2023 emitida por la Secretaria de Hacienda impuesto predial unificado y complementarios de Pradera – Valle del Cauca, respecto al Lote de terreno denominado La Granja, ubicado en el Corregimiento de Lomitas, Municipio de Pradera – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-35399 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca y ID PREDIO: 563-2-03-00-0003-00039-00000-00039.

Cuota de participación en la Factura: Por el 33.33% de la factura, lo cual equivale a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 37.394.741).

PARTIDA SEXTA: Factura de impuesto predial unificado del año 2023 emitida por la Secretaria de Hacienda impuesto predial unificado y complementarios de Pradera – Valle del Cauca, respecto al Lote de terreno, ubicado en la vereda Lomitas del Municipio de Pradera - Valle del Cauca, denominado MATERNIDAD, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43722 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 563-2-03-00-0003-00312-00000-00312.

Cuota de participación en la Factura: Por el 33.33% de la factura, lo cual equivale a la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 8.616.245).

PARTIDA SÉPTIMA: Factura de impuesto predial unificado del año 2023 emitida por la Secretaria de Hacienda impuesto predial unificado y complementarios de Pradera – Valle del Cauca, respecto al Lote de terreno, ubicado en el Municipio Pradera – Valle del Cauca, denominado LA CIMA, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-7625 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 563-2-03-00-0003-00007-00000-00007.

Cuota de participación en la Factura: Por el 55.556% de la factura, lo cual equivale a la suma de DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 212.988.068).

PARTIDA OCTAVA: Resolución No. 2312850 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en la Calle 34 No. 23 – 25, Barrio Uribe, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 39837 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO: 010201660032000

Cuota de participación en la Resolución: Por el 33.33% de la Resolución No. 2312850, lo cual equivale a la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 1.228.467).

PARTIDA NOVENA: Resolución No. 2312846 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en la Carrera 23 No. 34 – 25 o 24 - 25, barrio Uribe, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43704 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 010201650010000

Cuota de participación en la Resolución: Por el 33.33% de la Resolución No. 2312846, lo cual equivale a la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 835.064).

PARTIDA DÉCIMA: Resolución No. 2312867 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en la Calle 29 No. 33 – 75 – 79, Barrio Central, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-39887 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 010102920012000.

Cuota de participación en la Resolución: Por el 66.66% de la Resolución No. 2312867, lo cual equivale a la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 13.476.754).

PARTIDA DÉCIMA PRIMERA: Factura de impuesto predial unificado del año 2023 emitida por la Secretaria de Hacienda impuesto predial unificado y complementarios de Pradera – Valle del Cauca, respecto al Lote de terreno, ubicado en la vereda El Crucero del Municipio de Pradera - Valle del Cauca, denominado PATIO BONITO, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43707 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 563-2- 003 – 00 – 0003 – 00069 – 00000 – 00069.

Cuota de participación en la Factura: Por el 33.33% de la Factura, lo cual equivale a la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 3.660.974).

PARTIDA DÉCIMA SEGUNDA: Resolución No. 2312859 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al inmueble, ubicado en la Calle 34 Carrera 23 y 24 No. 23 -43 de la nomenclatura del municipio de Palmira – Valle, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 11888 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO: 010201660031000

Total resolución: OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 8.951.149).

PARTIDA DÉCIMA TERCERA: Resolución No. 2312858 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en el corregimiento de Amaime, municipio de Palmira – Valle del Cauca denominado La Primavera, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43706 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO. 000100080024000.

Cuota de participación en la Resolución: Por el 33.33% de la Resolución No. 2312858, lo cual equivale a la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRES PESOS MCTE (\$ 4.853.123).

PARTIDA DÉCIMA CUARTA: Resolución No. 2312857 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del

cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en el corregimiento de Amaime, municipio de Palmira – Valle del Cauca denominado “LAS HOJAS”, inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 378 – 42917 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. ID PREDIO: 000100080842000.

Total resolución: NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE PESOS MCTE (\$ 90.296.115).

PARTIDA DÉCIMA QUINTA: Resolución No. 2312862 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al lote de terreno encerrado con paredes de ladrillos y cemento, que tuvo casa de habitación, ubicada en la Carrera 23 No. 33 – 77, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 378 – 152212 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. ID PREDIO: 010201660001000.

Total resolución: SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$ 6.260.921).

TOTAL PASIVO BRUTO: SEISCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 613.939.134).

RESUMEN DEL INVENTARIO Y AVALUOS:

TOTAL ACTIVO BRUTO\$ 4.826.594.966
TOTAL PASIVO BRUTO\$ 613.939.134
TOTAL ACTIVO LIQUIDO\$ 4.212.655.833

3. LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA

El activo liquidado de la sucesión se dividirá y adjudicará entre los herederos plenamente reconocidos dentro del presente proceso, esto sujetándose puntualmente a las disposiciones de los artículos 1041 y 1042 del Código Civil.

Así las cosas, los herederos reconocidos y a los cuales se les adjudicara la herencia de la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, serán los que se relacionan a continuación:

Cantidad hijuelas	Herederos determinados	Documentos de identidad	Porcentaje a adjudicar
1	Anna Bolena Estrada Castro – En Representación James Estrada López	1.220.470.531	25%
2	Luis Felipe Estrada Lozano – En Representación James Estrada López	1.113.651.557	25%
3	Elsy Marina Estrada López – En Representación Hernando Estrada Parra	31.166.349	12.5%
4	Ana Bolena Estrada López – En Representación Hernando Estrada Parra	31.151.222	12.5%
5	Doris Enid Estrada López – En Representación Hernando Estrada Parra	31.140.152	12.5%

6	Héctor Felipe Estrada Martínez – En representación Héctor Orlando Estrada López	1.151.945.909	12.5%
---	---	---------------	-------

4. DISTRIBUCIÓN DE LA HERENCIA

El Acervo Liquido herencia, está formado por los bienes sucesorales dejados por la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, los cuales corresponde al cien por ciento (100%) del **ACTIVO BRUTO**, cuyo valor asciende a la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$4.826.594.966), menos el **PASIVO BRUTO**, cuyo valor asciende a la suma de SEISCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 613.939.134), para un total de **ACTIVO LIQUIDO HERENCIAL** de CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 4.212.655.833).

5. ADJUDICACIONES POR HIJUELAS ACTIVO BRUTO

5.1. **HIJUELA NÚMERO UNO:** Corresponde esta hijuela al pago de la herencia de la señora ANNA BOLENA ESTRADA CASTRO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.220.470.531, en su calidad de heredera de la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA.

VALOR DE ESTA HIJUELA:\$ 1.206.648.742

SON: MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 1.206.648.742) del Activo bruto.

Para pagársele se le adjudican los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA: Se le adjudica el 25% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en Las Hojas, Barrio Amaime, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-37806 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID Predio: 000100080034000, **LINDEROS:** Al **NORTE:** Callejon vecinal denominado LA PRIMERA; **SUR:** Con predios del ingenio manuelita S.A. y lote adjudicado a MERY RUTH ESTRADA, **OCCIDENTE:** Predios del ingenio manuelita S.A. y predio de MANUEL CARBAL, y **ORIENTE:** Con la carretera central. **Extensión Aproximada:** 33 Hectáreas y 8.112 Metros Cuadrados.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 8 de julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$ 669.550.330).

Vale este derecho: CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 167.387.583).

PARTIDA SEGUNDA: Se le adjudica el 25% del 34.20657% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno ubicado en La Reforma, Barrio Amaime, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-35510 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID Predio: 000100080001000. **LINDEROS:** Al **OCCIDENTE:** Con callejón vecinal al medio. **ORIENTE:** Con predio de la primavera y urbanización AMAIME. **NORTE:** la urbanización AMAIME y **SUR:** Callejón LA PRIMAVERA. **Extensión Aproximada:** 4 Hectáreas y 6.454 Metros Cuadrados.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 9.20657% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 16 de enero de 2014 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de MIL CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 1.004.212.537).

Vale este derecho: DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 251.053.134).

PARTIDA TERCERA: Se le adjudica el 25% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en San Luis, Barrio Boyacá, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43703 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 000100010078000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con predio que es o fue de FRANCISCO ESCANDO. **SUR:** Con predio que es o fue de HERNANDO ESCOBAR BECERRA. **OCCIDENTE:** Carretera LA REFORMA y **ORIENTE:** Predio que es o fue de HERNANDO ESCOBAR BECERRA. **Extensión Aproximada:** 2 Hectáreas y 438 Metros Cuadrados.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 01 de noviembre de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 22.565.977).

Vale este derecho: CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 5.641.494).

PARTIDA CUARTA: Se le adjudica el 25% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno denominado PATIO BONITO, ubicado en el corregimiento de Boyacá, municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43135 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 000100010097000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Callejón que conduce de esta ciudad al llano del pindo. **SUR:** Rio Nima de por medio con terrenos de hacienda la manuelita. **OCCIDENTE:** Rio Nima al medio con terrenos de la hacienda la manuelita, y **ORIENTE:** Callejón al medio con propiedad de POLO HERNANDEZ. **Extensión Aproximada:** 14 Hectáreas y 1.000 Metros Cuadrados.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1985 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de QUINIENTOS TRECE MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$ 513.107.820).

Vale este derecho: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 128.276.955).

PARTIDA QUINTA: Se le adjudica el 25% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno denominado La Granja, ubicado en el Corregimiento de Lomitas, Municipio de Pradera – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-35399 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca y ID PREDIO: 563-2-03-00-0003-00039-00000-00039. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Carretera que de pradera conduce al corregimiento de la herradura. **SUR:** Con el predio denominado PATIO BONITO. **OCCIDENTE:** Con el predio denominado LA ESMERALDA, y **ORIENTE:** Con el predio que es o fue de la familia PEÑARANDA. **Extensión Aproximada:** 24 Hectáreas y 9.000 Metros Cuadrados.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 149.672.184).

Vale este derecho: TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 37.418.046).

PARTIDA SEXTA: Se le adjudica el 25% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en la vereda Lomitas del Municipio de Pradera - Valle del Cauca, denominado MATERNIDAD, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43722 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 563-2-03-00-0003-00312-00000-00312. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con vía pública. **SUR:** Con callejón vecinal. **OCCIDENTE:** Con predio que es o fue de SILVESTRE MACHADO y **ORIENTE:** Con predio que es o fue de DIOSELINA BENAVIDEZ. **Extensión Aproximada:** 5 Hectáreas y 5.600 Metros Cuadrados.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 155.447.178).

Vale este derecho: TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 38.861.794).

PARTIDA SÉPTIMA: Se le adjudica el 25% del 55.556% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en el Municipio Pradera – Valle del Cauca, denominado LA CIMA, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-7625 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 563-2-03-00-0003-00007-00000-00007. **LINDEROS:** Al **NORTE:** El río bolo. **SUR:** Vía pública a pradera. **OCCIDENTE:** Con predios que son o fueron de ABRAHAM RAFUR y ABRAHAM CANDELO. **ORIENTE:** Con predios que fueron de FERMIN PAVA, CARLOS UPEGUI y OTROS. **Extensión Aproximada:** 30 Hectáreas y 3.200 Metros Cuadrados.

Tradición: El 33.33% del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la Escritura Pública No. 373 de fecha 23 de marzo de 1954 emitida por la Notaria Segunda del Círculo de Palmira – Valle, debidamente registrada el día 25 de marzo de 1954 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, y el 22.223 del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$ 562.636.723).

Vale este derecho: CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 140.659.181).

PARTIDA OCTAVA: Se le adjudica el 25% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en la Calle 34 No. 23 – 25, Barrio Uribe, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 39837 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO: 010201660032000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con Calle 34. **SUR:** Con predios que son o fue de LUIS E ESTRADA. **OCCIDENTE:** Con predios que son o fueron de LUIS E ESTRADA. **ORIENTE:** Con predios que es o fue de LUIS E ESTRADA.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 23.809.952).

Vale este derecho: CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 5.952.488).

PARTIDA NOVENA: Se le adjudica el 25% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en la Carrera 23 No. 34 – 25 o 24 - 25, barrio Uribe, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43704 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 010201650010000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Que es o fue de CARLOS HOYOS. **SUR:** Con predio que es o fue de LUIS E. ESTRADA. **OCCIDENTE:** Con predio que es o fue de INOCENCIO GIRON. **ORIENTE:** Con la carrera 23.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$ 19.844.980).

Vale este derecho: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 4961.245).

PARTIDA DÉCIMA: Se le adjudica el 25% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en la Carrera 23 No. 35 – 43, barrio Uribe, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43705 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO: 010201560008000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con predio de herederos de JOSEFA PARRA DE ESTRADA. **SUR:** Con predios que es o fue de FELISA DE BURGOS. **OCCIDENTE:** Con predio de la familia RUIZ. **ORIENTE:** Con la carrera 23.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN PESOS MCTE (\$ 12.991.701).

Vale este derecho: TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$ 3.247.925).

PARTIDA DÉCIMA PRIMERA: Se le adjudica el 25% del 66.66% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en la Calle 29 No. 33 – 75 – 79, Barrio Central, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-39887 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 010102920012000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con la calle 29. **SUR:** Con predio que es o fue de CAMILO BARONA. **OCCIDENTE:** Con predio que es o fue de CAMILO BARONA. **ORIENTE:** Con predio que es o fue de GABRIEL VALENCIA.

Tradición: El 50% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 16.66% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 01 de noviembre de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 229.464.385).

Vale este derecho: CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 57.366.096).

PARTIDA DÉCIMA SEGUNDA: Se le adjudica el 25% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en la vereda El Crucero del Municipio de Pradera - Valle del Cauca, denominado PATIO BONITO, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43707 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 563-2- 003 – 00 – 0003 – 00069 – 00000 – 00069. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Predio LA GRANAJA que fue de LUIS EDUARDO ESTRADA Y OTROS. **SUR:** Callejón público al medio con el predio LA GRANJA y predio de JOSE MOLANO TERREROS. **OCCIDENTE:** Con la hacienda LA ESMERALDA en parte y en parte con predio LA GRANJA. **ORIENTE:** Con el callejón LOMITAS vereda PATIO BONITO. **Extensión Aproximada:** 4 Hectáreas y 8.000 Metros Cuadrados.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 04 de abril de 2014 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 16.535.947).

Vale este derecho: CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 4.133.987).

PARTIDA DÉCIMA TERCERA: Se le adjudica el 25% del 66.66% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno denominado Betsabe (Sitio de Guali), ubicado en el Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 138090 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO: 000100010110000. **LINDEROS:** Al **NORTE y ORIENTE:** Con terrenos que son o fueron de SERGIO LOPEZ. **OCCIDENTE:** Callejón el medio con terrenos que son o fueron de LUIS ESCANDON y ENCARNACIÓN RODRIGUEZ. **SUR:** La quebrada GUALI. **Extensión Aproximada:** 2 plazas o más o menos equivalentes a 12.800 Metros Cuadrados.

Tradición: El 50% inicial del mencionado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, a través de compraventa materializada en la Escritura Pública No. 634 del día 07 de mayo de 1952, debidamente registrada el día 24 de junio de 1952 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, y el 16.66% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 de julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 55.614.438).

Vale este derecho: TRECE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$ 13.903.610).

PARTIDA DÉCIMA CUARTA: Se le adjudica el 25% del 100% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al inmueble, ubicado en la Calle 34 Carrera 23 y 24 No. 23 -43 de la nomenclatura del municipio de Palmira – Valle, inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 378 – 11888 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO: 010201660031000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con la calle 34. **SUR:** Predio que es o fue de HERNANDO MENDOZA. **ORIENTE:** Predio de la sucesión. **OCCIDENTE:** Predio que es o fue de LUIS A GARCIA.

Tradición: Inicialmente el 100% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 023 del día 02 de junio de 1972 emitida por Juzgado Primero Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora MARIA JOSEFA PARRA DE ESTRADA, debidamente registrada el día 03 de noviembre de 1975 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, sin embargo, el 30% del mentado inmueble, posteriormente se le adjudico al señor ALFREDO MUÑOZ ACOSTA, esto mediante Oficio No. 523 del día 16 de julio de 1988 emitida por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Palmira, debidamente registrada el día 25 de julio de 1988, y por último, el 30% anteriormente mencionado, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, a través de la Escritura Pública No. 865 del día 03 de abril de 1992 emitida por la Notaria Primera del Circulo de Palmira, debidamente registrada el día 22 de abril de 1992 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$ 234.959.000).

Vale este derecho: CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 58.739.750).

PARTIDA DÉCIMA QUINTA: Se le adjudica el 25% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en el corregimiento de Amaime, municipio de Palmira – Valle del Cauca denominado La Primavera, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43706 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO. 000100080024000. **LINDEROS:** Debidamente registrados en la sentencia No. 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 16 de enero de 2014 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$ 27.739.306).

Vale este derecho: SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$ 6.934.826).

PARTIDA DÉCIMA SEXTA: Se le adjudica el 25% del 100% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en el corregimiento de Amaime, municipio de Palmira – Valle del Cauca denominado “LAS HOJAS”, inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 378 – 42917 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. ID PREDIO: 000100080842000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con predio las Hojas que fue de LUIS ESTRADA OTERO. **OCCIDENTE y SUR:** Predio de ingenio Manuelita S.A. y **ORIENTE:** Con la carretera Central Palmira – Cerrito, este lote se tomó del que en mayor extensión se denomina LAS HOJAS. **Extensión Aproximada:** 7 Hectáreas y 8.408 Metros Cuadrados.

Tradición: El 100% del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial No. 023 del día 02 de junio de 1972 emitida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Palmira, debidamente registrada el día 03 de noviembre de 1975 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de MIL CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS MCTE (\$ 1.041.807.000),

Vale este derecho: DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 260.451.750).

PARTIDA DÉCIMA SÉPTIMA: Se le adjudica el 25% del 100% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al lote de terreno encerrado con paredes de ladrillos y cemento, que tuvo casa de habitación, ubicada en la Carrera 23 No. 33 – 77, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 378 – 152212 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. ID PREDIO: 010201660001000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con la calle 34, **SUR:** Con predio de la sucesión de la misma causante JOSEFA PARRA DE ESTRADA. **OCCIDENTE:** Predio también de la misma sucesión y **ORIENTE:** Con la carrera 23. **Extensión Aproximada:** 127 Metros Cuadrados.

Tradición: El 100% del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial No. 023 del día 02 de junio de 1972 emitida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Palmira, debidamente registrada el día 03 de noviembre de 1975 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$ 57.391.000).

Vale este derecho: CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 14.347.750).

PARTIDA DÉCIMA OCTAVA: Se le adjudica el 25% del 33.33% de los derechos económicos poseídos por la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al avalúo anticipado por razón de la indemnización obtenida dentro del proceso con radicación No. 2017 – 00113 – 00 ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, proceso promovido en contra de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. E.SP.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de VEINTICINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SEIS CENTAVOS MCTE (\$25.077.846,6), esto sin perjuicio del mayor valor que pudiera llegar a existir.

Vale este derecho: SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 6.269.462).

PARTIDA DÉCIMA NOVENA: Se le adjudica el 25% del 33.33% de los derechos económicos poseídos por la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al anticipo de la indemnización obtenida dentro del proceso de expropiación con radicación 2008 – 00105 – 00 ante Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, proceso promovido en contra de la empresa ASOCIACIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANIF.

AVALÚO: CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 4.166.662)

Vale este derecho: UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 1.041.666).

5.2. **HIJUELA NÚMERO DOS:** Corresponde esta hijuela al pago de la herencia del señor LUIS FELIPE ESTRADA LOZANO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.113.651.557, en su calidad de heredero de la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA.

VALOR DE ESTA HIJUELA:\$ 1.206.648.742

SON: MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 1.206.648.742) del Activo bruto.

Para pagársele se le adjudican los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA: Se le adjudica el 25% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en Las Hojas, Barrio Amaime, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-37806 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID Predio: 000100080034000, **LINDEROS:** Al **NORTE:** Callejon vecinal denominado LA PRIMERA; **SUR:** Con predios del ingenio manuelita S.A. y lote adjudicado a MERY RUTH ESTRADA, **OCCIDENTE:** Predios del ingenio manuelita S.A. y predio de MANUEL CARBAL, y **ORIENTE:** Con la carretera central. **Extensión Aproximada:** 33 Hectáreas y 8.112 Metros Cuadrados.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 8 de julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$ 669.550.330).

Vale este derecho: CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 167.387.583).

PARTIDA SEGUNDA: Se le adjudica el 25% del 34.20657% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA

PARRA, respecto al Lote de terreno ubicado en La Reforma, Barrio Amaime, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-35510 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID Predio: 000100080001000. **LINDEROS:** Al **OCCIDENTE:** Con callejón vecinal al medio. **ORIENTE:** Con predio de la primavera y urbanización AMAIME. **NORTE:** la urbanización AMAIME y **SUR:** Callejón LA PRIMAVERA. **Extensión Aproximada:** 4 Hectáreas y 6.454 Metros Cuadrados.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 9.20657% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 16 de enero de 2014 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de MIL CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 1.004.212.537).

Vale este derecho: DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 251.053.134).

PARTIDA TERCERA: Se le adjudica el 25% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en San Luis, Barrio Boyacá, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43703 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 000100010078000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con predio que es o fue de FRANCISCO ESCANDO. **SUR:** Con predio que es o fue de HERNANDO ESCOBAR BECERRA. **OCCIDENTE:** Carretera LA REFORMA y **ORIENTE:** Predio que es o fue de HERNANDO ESCOBAR BECERRA. **Extensión Aproximada:** 2 Hectáreas y 438 Metros Cuadrados.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 01 de noviembre de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 22.565.977).

Vale este derecho: CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 5.641.494).

PARTIDA CUARTA: Se le adjudica el 25% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno denominado PATIO BONITO, ubicado en el corregimiento de Boyacá, municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43135 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 000100010097000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Callejón que conduce de esta ciudad al llano del pindo. **SUR:** Rio Nima de por medio con terrenos de hacienda la manuelita. **OCCIDENTE:** Rio Nima al medio con terrenos de la hacienda la manuelita, y **ORIENTE:** Callejón al medio con propiedad de POLO HERNANDEZ. **Extensión Aproximada:** 14 Hectáreas y 1.000 Metros Cuadrados.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1985 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de QUINIENTOS TRECE MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$ 513.107.820).

Vale este derecho: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 128.276.955).

PARTIDA QUINTA: Se le adjudica el 25% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno denominado La Granja, ubicado en el Corregimiento de Lomitas, Municipio de Pradera – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-35399 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca y ID PREDIO: 563-2-03-00-0003-00039-00000-00039. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Carretera que de pradera conduce al corregimiento de la herradura. **SUR:** Con el predio denominado PATIO BONITO. **OCCIDENTE:** Con el predio denominado LA ESMERALDA, y **ORIENTE:** Con el predio que es o fue de la familia PEÑARANDA. **Extensión Aproximada:** 24 Hectáreas y 9.000 Metros Cuadrados.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 149.672.184).

Vale este derecho: TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 37.418.046).

PARTIDA SEXTA: Se le adjudica el 25% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en la vereda Lomitas del Municipio de Pradera - Valle del Cauca, denominado MATERNIDAD, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43722 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 563-2-03-00-0003-00312-00000-00312. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con vía pública. **SUR:** Con callejón vecinal. **OCCIDENTE:** Con predio que es o fue de SILVESTRE MACHADO y **ORIENTE:** Con predio que es o fue de DIOSELINA BENAVIDEZ. **Extensión Aproximada:** 5 Hectáreas y 5.600 Metros Cuadrados.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 155.447.178).

Vale este derecho: TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 38.861.794).

PARTIDA SÉPTIMA: Se le adjudica el 25% del 55.556% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en el Municipio Pradera – Valle del Cauca, denominado LA CIMA, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-7625 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 563-2-03-00-0003-00007-00000-00007. **LINDEROS:** Al **NORTE:** El río bolo. **SUR:** Vía pública a pradera. **OCCIDENTE:** Con predios que son o fueron de ABRAHAM RAFUR y ABRAHAM CANDELO. **ORIENTE:** Con predios que fueron de FERMIN PAVA, CARLOS UPEGUI y OTROS. **Extensión Aproximada:** 30 Hectáreas y 3.200 Metros Cuadrados.

Tradición: El 33.33% del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la Escritura Pública No. 373 de fecha 23 de marzo de 1954 emitida por la Notaria Segunda del Círculo de Palmira – Valle, debidamente registrada el día 25 de marzo de 1954 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, y el 22.223 del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$ 562.636.723).

Vale este derecho: CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 140.659.181).

PARTIDA OCTAVA: Se le adjudica el 25% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en la Calle 34 No. 23 – 25, Barrio Uribe, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 39837 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO: 010201660032000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con Calle 34. **SUR:** Con predios que son o fue de LUIS E ESTRADA. **OCCIDENTE:** Con predios que son o fueron de LUIS E ESTRADA. **ORIENTE:** Con predios que es o fue de LUIS E ESTRADA.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 23.809.952).

Vale este derecho: CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 5.952.488).

PARTIDA NOVENA: Se le adjudica el 25% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en la Carrera 23 No. 34 – 25 o 24 - 25, barrio Uribe, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43704 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 010201650010000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Que es o fue de CARLOS HOYOS. **SUR:** Con predio que es o fue de LUIS E. ESTRADA. **OCCIDENTE:** Con predio que es o fue de INOCENCIO GIRON. **ORIENTE:** Con la carrera 23.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$ 19.844.980).

Vale este derecho: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 4961.245).

PARTIDA DÉCIMA: Se le adjudica el 25% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en la Carrera 23 No. 35 – 43, barrio Uribe, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43705 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO: 010201560008000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con predio de herederos de JOSEFA PARRA DE ESTRADA. **SUR:** Con predios que es o fue de FELISA DE BURGOS. **OCCIDENTE:** Con predio de la familia RUIZ. **ORIENTE:** Con la carrera 23.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN PESOS MCTE (\$ 12.991.701).

Vale este derecho: TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$ 3.247.925).

PARTIDA DÉCIMA PRIMERA: Se le adjudica el 25% del 66.66% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en la Calle 29 No. 33 – 75 – 79, Barrio Central, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-39887 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 010102920012000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con la calle 29. **SUR:** Con predio que es o fue de CAMILO BARONA. **OCCIDENTE:** Con predio que es o fue de CAMILO BARONA. **ORIENTE:** Con predio que es o fue de GABRIEL VALENCIA.

Tradición: El 50% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 16.66% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 01 de noviembre de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 229.464.385).

Vale este derecho: CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 57.366.096).

PARTIDA DÉCIMA SEGUNDA: Se le adjudica el 25% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en la vereda El Crucero del Municipio de Pradera - Valle del Cauca, denominado PATIO BONITO, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43707 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 563-2- 003 – 00 – 0003 – 00069 – 00000 – 00069. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Predio LA GRANAJA que fue de LUIS EDUARDO ESTRADA Y OTROS. **SUR:** Callejón público al medio con el predio LA GRANJA y predio de JOSE MOLANO TERREROS. **OCCIDENTE:** Con la hacienda LA ESMERALDA en parte y en parte con predio LA GRANJA. **ORIENTE:** Con el callejón LOMITAS vereda PATIO BONITO. **Extensión Aproximada:** 4 Hectáreas y 8.000 Metros Cuadrados.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 04 de abril de 2014 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 16.535.947).

Vale este derecho: CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 4.133.987).

PARTIDA DÉCIMA TERCERA: Se le adjudica el 25% del 66.66% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno denominado Betsabe (Sitio de Guali), ubicado en el Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 138090 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO: 000100010110000. **LINDEROS:** Al **NORTE y ORIENTE:** Con terrenos que son o fueron de SERGIO LOPEZ. **OCCIDENTE:** Callejón el medio con terrenos que son o fueron de LUIS ESCANDON y ENCARNACIÓN RODRIGUEZ. **SUR:** La quebrada GUALI. **Extensión Aproximada:** 2 plazas o más o menos equivalentes a 12.800 Metros Cuadrados.

Tradición: El 50% inicial del mencionado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, a través de compraventa materializada en la Escritura Pública No. 634 del día 07 de mayo de 1952, debidamente registrada el día 24 de junio de 1952 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, y el 16.66% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 de julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 55.614.438).

Vale este derecho: TRECE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$ 13.903.610).

PARTIDA DÉCIMA CUARTA: Se le adjudica el 25% del 100% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al inmueble, ubicado en la Calle 34 Carrera 23 y 24 No. 23 -43 de la nomenclatura del municipio de Palmira – Valle, inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 378 – 11888 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO: 010201660031000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con la calle 34. **SUR:** Predio que es o fue de HERNANDO MENDOZA. **ORIENTE:** Predio de la sucesión. **OCCIDENTE:** Predio que es o fue de LUIS A GARCIA.

Tradición: Inicialmente el 100% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 023 del día 02 de junio de 1972 emitida por Juzgado Primero Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora MARIA JOSEFA PARRA DE ESTRADA, debidamente registrada el día 03 de noviembre de 1975 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, sin embargo, el 30% del mentado inmueble, posteriormente se le adjudico al señor ALFREDO MUÑOZ ACOSTA, esto mediante Oficio No. 523 del día 16 de julio de 1988 emitida por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Palmira, debidamente registrada el día 25 de julio de 1988, y por último, el 30% anteriormente mencionado, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, a través de la Escritura Pública No. 865 del día 03 de abril de 1992 emitida por la Notaria Primera del Circulo de Palmira, debidamente registrada el día 22 de abril de 1992 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$ 234.959.000).

Vale este derecho: CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 58.739.750).

PARTIDA DÉCIMA QUINTA: Se le adjudica el 25% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en el corregimiento de Amaime, municipio de Palmira – Valle del Cauca denominado La Primavera, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43706 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO. 000100080024000. **LINDEROS:** Debidamente registrados en la sentencia No. 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 16 de enero de 2014 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$ 27.739.306).

Vale este derecho: SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$ 6.934.826).

PARTIDA DÉCIMA SEXTA: Se le adjudica el 25% del 100% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en el corregimiento de Amaime, municipio de Palmira – Valle del Cauca denominado “LAS HOJAS”, inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 378 – 42917 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. ID PREDIO: 000100080842000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con predio las Hojas que fue de LUIS ESTRADA OTERO. **OCCIDENTE y SUR:** Predio de ingenio Manuelita S.A. y **ORIENTE:** Con la carretera Central Palmira – Cerrito, este lote se tomó del que en mayor extensión se denomina LAS HOJAS. **Extensión Aproximada:** 7 Hectáreas y 8.408 Metros Cuadrados.

Tradición: El 100% del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial No. 023 del día 02 de junio de 1972 emitida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Palmira, debidamente registrada el día 03 de noviembre de 1975 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de MIL CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS MCTE (\$ 1.041.807.000),

Vale este derecho: DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 260.451.750).

PARTIDA DÉCIMA SÉPTIMA: Se le adjudica el 25% del 100% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al lote de terreno encerrado con paredes de ladrillos y cemento, que tuvo casa de habitación, ubicada en la Carrera 23 No. 33 – 77, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 378 – 152212 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. ID PREDIO: 010201660001000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con la calle 34, **SUR:** Con predio de la sucesión de la misma causante JOSEFA PARRA DE ESTRADA. **OCCIDENTE:** Predio también de la misma sucesión y **ORIENTE:** Con la carrera 23. **Extensión Aproximada:** 127 Metros Cuadrados.

Tradición: El 100% del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial No. 023 del día 02 de junio de 1972 emitida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Palmira, debidamente registrada el día 03 de noviembre de 1975 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$ 57.391.000).

Vale este derecho: CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 14.347.750).

PARTIDA DÉCIMA OCTAVA: Se le adjudica el 25% del 33.33% de los derechos económicos poseídos por la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al avalúo anticipado por razón de la indemnización obtenida dentro del proceso con radicación No. 2017 – 00113 – 00 ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, proceso promovido en contra de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. E.SP.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de VEINTICINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SEIS CENTAVOS MCTE (\$25.077.846,6), esto sin perjuicio del mayor valor que pudiera llegar a existir.

Vale este derecho: SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 6.269.462).

PARTIDA DÉCIMA NOVENA: Se le adjudica el 25% del 33.33% de los derechos económicos poseídos por la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al anticipo de la indemnización obtenida dentro del proceso de expropiación con radicación 2008 – 00105 – 00 ante Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, proceso promovido en contra de la empresa ASOCIACIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANIF.

AVALÚO: CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 4.166.662)

Vale este derecho: UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 1.041.666).

5.3. **HIJUELA NÚMERO TRES:** Corresponde esta hijuela al pago de la herencia de la señora ELSY MARINA ESTRADA LÓPEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.166.349, en su calidad de heredera de la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA.

VALOR DE ESTA HIJUELA:\$ 603.324.371

SON: SEISCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 603.324.371) del Activo bruto.

Para pagársele se le adjudican los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA: Se le adjudica el 12.5% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en Las Hojas, Barrio Amaime, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-37806 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID Predio: 000100080034000, **LINDEROS:** Al **NORTE:** Callejon vecinal denominado LA PRIMERA; **SUR:** Con predios del ingenio manuelita S.A. y lote adjudicado a MERY RUTH ESTRADA, **OCCIDENTE:** Predios del ingenio manuelita S.A. y predio de MANUEL CARBAL, y **ORIENTE:** Con la carretera central. **Extensión Aproximada:** 33 Hectáreas y 8.112 Metros Cuadrados.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 8 de julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$ 669.550.330).

Vale este derecho: OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 83.693.791).

PARTIDA SEGUNDA: Se le adjudica el 12.5% del 34.20657% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno ubicado en La Reforma, Barrio Amaime, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria

No. 378-35510 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID Predio: 000100080001000. **LINDEROS:** Al **OCCIDENTE:** Con callejón vecinal al medio. **ORIENTE:** Con predio de la primavera y urbanización AMAIME. **NORTE:** la urbanización AMAIME y **SUR:** Callejón LA PRIMAVERA. **Extensión Aproximada:** 4 Hectáreas y 6.454 Metros Cuadrados.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 9.20657% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 16 de enero de 2014 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de MIL CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 1.004.212.537).

Vale este derecho: CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 125.526.567).

PARTIDA TERCERA: Se le adjudica el 12.5% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en San Luis, Barrio Boyacá, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43703 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 000100010078000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con predio que es o fue de FRANCISCO ESCANDO. **SUR:** Con predio que es o fue de HERNANDO ESCOBAR BECERRA. **OCCIDENTE:** Carretera LA REFORMA y **ORIENTE:** Predio que es o fue de HERNANDO ESCOBAR BECERRA. **Extensión Aproximada:** 2 Hectáreas y 438 Metros Cuadrados.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 01 de noviembre de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 22.565.977).

Vale este derecho: DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 2.820.747).

PARTIDA CUARTA: Se le adjudica el 12.5% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno denominado PATIO BONITO, ubicado en el corregimiento de Boyacá, municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado

con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43135 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 000100010097000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Callejón que conduce de esta ciudad al llano del pindo. **SUR:** Rio Nima de por medio con terrenos de hacienda la manuelita. **OCCIDENTE:** Rio Nima al medio con terrenos de la hacienda la manuelita, y **ORIENTE:** Callejón al medio con propiedad de POLO HERNANDEZ. **Extensión Aproximada:** 14 Hectáreas y 1.000 Metros Cuadrados.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1985 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de QUINIENTOS TRECE MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$ 513.107.820).

Vale este derecho: SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 64.138.478).

PARTIDA QUINTA: Se le adjudica el 12.5% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno denominado La Granja, ubicado en el Corregimiento de Lomitas, Municipio de Pradera – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-35399 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca y ID PREDIO: 563-2-03-00-0003-00039-00000-00039. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Carretera que de pradera conduce al corregimiento de la herradura. **SUR:** Con el predio denominado PATIO BONITO. **OCCIDENTE:** Con el predio denominado LA ESMERALDA, y **ORIENTE:** Con el predio que es o fue de la familia PEÑARANDA. **Extensión Aproximada:** 24 Hectáreas y 9.000 Metros Cuadrados.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 149.672.184).

Vale este derecho: DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL VEINTITRES PESOS MCTE (\$ 18.709.023).

PARTIDA SEXTA: Se le adjudica el 12.5% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA

PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en la vereda Lomitas del Municipio de Pradera - Valle del Cauca, denominado MATERNIDAD, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43722 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 563-2-03-00-0003-00312-00000-00312. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con vía pública. **SUR:** Con callejón vecinal. **OCCIDENTE:** Con predio que es o fue de SILVESTRE MACHADO y **ORIENTE:** Con predio que es o fue de DIOSELINA BENAVIDEZ. **Extensión Aproximada:** 5 Hectáreas y 5.600 Metros Cuadrados.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 155.447.178).

Vale este derecho: DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 19.430.897).

PARTIDA SÉPTIMA: Se le adjudica el 12.5% del 55.556% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en el Municipio Pradera – Valle del Cauca, denominado LA CIMA, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-7625 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 563-2-03-00-0003-00007-00000-00007. **LINDEROS:** Al **NORTE:** El río bolo. **SUR:** Vía pública a pradera. **OCCIDENTE:** Con predios que son o fueron de ABRAHAM RAFUR y ABRAHAM CANDELO. **ORIENTE:** Con predios que fueron de FERMIN PAVA, CARLOS UPEGUI y OTROS. **Extensión Aproximada:** 30 Hectáreas y 3.200 Metros Cuadrados.

Tradición: El 33.33% del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la Escritura Pública No. 373 de fecha 23 de marzo de 1954 emitida por la Notaria Segunda del Círculo de Palmira – Valle, debidamente registrada el día 25 de marzo de 1954 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, y el 22.223 del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$ 562.636.723).

Vale este derecho: SETENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$ 70.329.590).

PARTIDA OCTAVA: Se le adjudica el 12.5% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en la Calle 34 No. 23 – 25, Barrio Uribe,

Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 39837 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO: 010201660032000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con Calle 34. **SUR:** Con predios que son o fue de LUIS E ESTRADA. **OCCIDENTE:** Con predios que son o fueron de LUIS E ESTRADA. **ORIENTE:** Con predios que es o fue de LUIS E ESTRADA.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 23.809.952).

Vale este derecho: DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 2.976.244).

PARTIDA NOVENA: Se le adjudica el 12.5% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en la Carrera 23 No. 34 – 25 o 24 - 25, barrio Uribe, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43704 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 010201650010000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Que es o fue de CARLOS HOYOS. **SUR:** Con predio que es o fue de LUIS E. ESTRADA. **OCCIDENTE:** Con predio que es o fue de INOCENCIO GIRON. **ORIENTE:** Con la carrera 23.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$ 19.844.980).

Vale este derecho: DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$ 2.480.623).

PARTIDA DÉCIMA: Se le adjudica el 12.5% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en la Carrera 23 No. 35 – 43, barrio Uribe, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43705 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de

Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO: 010201560008000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con predio de herederos de JOSEFA PARRA DE ESTRADA. **SUR:** Con predios que es o fue de FELISA DE BURGOS. **OCCIDENTE:** Con predio de la familia RUIZ. **ORIENTE:** Con la carrera 23.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN PESOS MCTE (\$ 12.991.701).

Vale este derecho: UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 1.623.963).

PARTIDA DÉCIMA PRIMERA: Se le adjudica el 12.5% del 66.66% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en la Calle 29 No. 33 – 75 – 79, Barrio Central, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-39887 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 010102920012000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con la calle 29. **SUR:** Con predio que es o fue de CAMILO BARONA. **OCCIDENTE:** Con predio que es o fue de CAMILO BARONA. **ORIENTE:** Con predio que es o fue de GABRIEL VALENCIA.

Tradición: El 50% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 16.66% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 01 de noviembre de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 229.464.385).

Vale este derecho: VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 28.683.048).

PARTIDA DÉCIMA SEGUNDA: Se le adjudica el 12.5% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en la vereda El Crucero del Municipio de Pradera - Valle del Cauca, denominado PATIO BONITO, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43707 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 563-2- 003 – 00 – 0003 – 00069 – 00000 – 00069. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Predio LA GRANAJ que fue de LUIS EDUARDO ESTRADA Y OTROS. **SUR:** Callejón público al medio con el

predio LA GRANJA y predio de JOSE MOLANO TERREROS. **OCCIDENTE:** Con la hacienda LA ESMERALDA en parte y en parte con predio LA GRANJA. **ORIENTE:** Con el callejón LOMITAS vereda PATIO BONITO. **Extensión Aproximada:** 4 Hectáreas y 8.000 Metros Cuadrados.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 04 de abril de 2014 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 16.535.947).

Vale este derecho: DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 2.066.993).

PARTIDA DÉCIMA TERCERA: Se le adjudica el 12.5% del 66.66% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno denominado Betsabe (Sitio de Guali), ubicado en el Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 138090 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO: 000100010110000. **LINDEROS:** Al **NORTE y ORIENTE:** Con terrenos que son o fueron de SERGIO LOPEZ. **OCCIDENTE:** Callejón el medio con terrenos que son o fueron de LUIS ESCANDON y ENCARNACIÓN RODRIGUEZ. **SUR:** La quebrada GUALI. **Extensión Aproximada:** 2 plazas o más o menos equivalentes a 12.800 Metros Cuadrados.

Tradición: El 50% inicial del mencionado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, a través de compraventa materializada en la Escritura Pública No. 634 del día 07 de mayo de 1952, debidamente registrada el día 24 de junio de 1952 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, y el 16.66% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 de julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 55.614.438).

Vale este derecho: SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$ 6.951.805).

PARTIDA DÉCIMA CUARTA: Se le adjudica el 12.5% del 100% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al inmueble, ubicado en la Calle 34 Carrera 23 y 24 No. 23 -43 de la nomenclatura del municipio de Palmira – Valle, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 11888 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO: 010201660031000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con la calle 34. **SUR:** Predio que es o fue de HERNANDO MENDOZA.

ORIENTE: Predio de la sucesión. **OCCIDENTE:** Predio que es o fue de LUIS A GARCIA.

Tradición: Inicialmente el 100% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 023 del día 02 de junio de 1972 emitida por Juzgado Primero Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora MARIA JOSEFA PARRA DE ESTRADA, debidamente registrada el día 03 de noviembre de 1975 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, sin embargo, el 30% del mentado inmueble, posteriormente se le adjudico al señor ALFREDO MUÑOZ ACOSTA, esto mediante Oficio No. 523 del día 16 de julio de 1988 emitida por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Palmira, debidamente registrada el día 25 de julio de 1988, y por último, el 30% anteriormente mencionado, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, a través de la Escritura Pública No. 865 del día 03 de abril de 1992 emitida por la Notaria Primera del Circulo de Palmira, debidamente registrada el día 22 de abril de 1992 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$ 234.959.000).

Vale este derecho: VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 29.369.875).

PARTIDA DÉCIMA QUINTA: Se le adjudica el 12.5% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en el corregimiento de Amaime, municipio de Palmira – Valle del Cauca denominado La Primavera, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43706 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO. 000100080024000. **LINDEROS:** Debidamente registrados en la sentencia No. 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 16 de enero de 2014 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$ 27.739.306).

Vale este derecho: TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$ 3.467.413).

PARTIDA DÉCIMA SEXTA: Se le adjudica el 12.5% del 100% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en el corregimiento de Amaime, municipio de Palmira – Valle del Cauca denominado “LAS HOJAS”, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 42917 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. ID PREDIO: 000100080842000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con predio las Hojas que fue de LUIS ESTRADA OTERO. **OCCIDENTE**

y **SUR:** Predio de ingenio Manuelita S.A. y **ORIENTE:** Con la carretera Central Palmira – Cerrito, este lote se tomó del que en mayor extensión se denomina LAS HOJAS. **Extensión Aproximada:** 7 Hectáreas y 8.408 Metros Cuadrados.

Tradición: El 100% del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial No. 023 del día 02 de junio de 1972 emitida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Palmira, debidamente registrada el día 03 de noviembre de 1975 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de MIL CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS MCTE (\$ 1.041.807.000),

Vale este derecho: CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 130.225.875).

PARTIDA DÉCIMA SÉPTIMA: Se le adjudica el 12.5% del 100% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al lote de terreno encerrado con paredes de ladrillos y cemento, que tuvo casa de habitación, ubicada en la Carrera 23 No. 33 – 77, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 378 – 152212 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. ID PREDIO: 010201660001000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con la calle 34, **SUR:** Con predio de la sucesión de la misma causante JOSEFA PARRA DE ESTRADA. **OCCIDENTE:** Predio también de la misma sucesión y **ORIENTE:** Con la carrera 23. **Extensión Aproximada:** 127 Metros Cuadrados.

Tradición: El 100% del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial No. 023 del día 02 de junio de 1972 emitida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Palmira, debidamente registrada el día 03 de noviembre de 1975 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$ 57.391.000).

Vale este derecho: SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 7.173.875).

PARTIDA DÉCIMA OCTAVA: Se le adjudica el 12.5% del 33.33% de los derechos económicos poseídos por la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al avalúo anticipado por razón de la indemnización obtenida dentro del proceso con radicación No. 2017 – 00113 – 00 ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, proceso promovido en contra de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. E.SP.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de VEINTICINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SEIS CENTAVOS MCTE (\$25.077.846,6), esto sin perjuicio del mayor valor que pudiera llegar a existir.

Vale este derecho: TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$ 3.134.731).

PARTIDA DÉCIMA NOVENA: Se le adjudica el 12.5% del 33.33% de los derechos económicos poseídos por la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al anticipo de la indemnización obtenida dentro del proceso de expropiación con radicación 2008 – 00105 – 00 ante Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, proceso promovido en contra de la empresa ASOCIACIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANIF.

AVALÚO: CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 4.166.662)

Vale este derecho: QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 520.833).

5.4. **HIJUELA NÚMERO CUATRO:** Corresponde esta hijuela al pago de la herencia de la señora ANA BOLENA ESTRADA LÓPEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.151.222, en su calidad de heredera de la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA.

VALOR DE ESTA HIJUELA:\$ 603.324.371

SON: SEISCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 603.324.371) del Activo bruto.

Para pagársele se le adjudican los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA: Se le adjudica el 12.5% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en Las Hojas, Barrio Amaime, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-37806 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID Predio: 000100080034000, **LINDEROS:** Al **NORTE:** Callejon vecinal denominado LA PRIMERA; **SUR:** Con predios del ingenio manuelita S.A. y lote adjudicado a MERY RUTH ESTRADA, **OCCIDENTE:** Predios del ingenio manuelita S.A. y predio de MANUEL CARBAL, y **ORIENTE:** Con la carretera central. **Extensión Aproximada:** 33 Hectáreas y 8.112 Metros Cuadrados.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 8 de julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$ 669.550.330).

Vale este derecho: OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 83.693.791).

PARTIDA SEGUNDA: Se le adjudica el 12.5% del 34.20657% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno ubicado en La Reforma, Barrio Amaime, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-35510 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID Predio: 000100080001000. **LINDEROS:** Al **OCCIDENTE:** Con callejón vecinal al medio. **ORIENTE:** Con predio de la primavera y urbanización AMAIME. **NORTE:** la urbanización AMAIME y **SUR:** Callejón LA PRIMAVERA. **Extensión Aproximada:** 4 Hectáreas y 6.454 Metros Cuadrados.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del

día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 9.20657% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 16 de enero de 2014 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de MIL CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 1.004.212.537).

Vale este derecho: CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 125.526.567).

PARTIDA TERCERA: Se le adjudica el 12.5% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en San Luis, Barrio Boyacá, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43703 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 000100010078000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con predio que es o fue de FRANCISCO ESCANDO. **SUR:** Con predio que es o fue de HERNANDO ESCOBAR BECERRA. **OCCIDENTE:** Carretera LA REFORMA y **ORIENTE:** Predio que es o fue de HERNANDO ESCOBAR BECERRA. **Extensión Aproximada:** 2 Hectáreas y 438 Metros Cuadrados.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 01 de noviembre de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 22.565.977).

Vale este derecho: DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 2.820.747).

PARTIDA CUARTA: Se le adjudica el 12.5% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno denominado PATIO BONITO, ubicado en el corregimiento de Boyacá, municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43135 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 000100010097000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Callejón que conduce de esta ciudad al llano del pindo. **SUR:** Rio Nima de por medio con terrenos de hacienda la manuelita. **OCCIDENTE:** Rio Nima al medio con terrenos de la hacienda la manuelita, y **ORIENTE:** Callejón al medio con propiedad de POLO HERNANDEZ. **Extensión Aproximada:** 14 Hectáreas y 1.000 Metros Cuadrados.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1985 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de QUINIENTOS TRECE MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$ 513.107.820).

Vale este derecho: SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 64.138.478).

PARTIDA QUINTA: Se le adjudica el 12.5% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno denominado La Granja, ubicado en el Corregimiento de Lomitas, Municipio de Pradera – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-35399 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca y ID PREDIO: 563-2-03-00-0003-00039-00000-00039. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Carretera que de pradera conduce al corregimiento de la herradura. **SUR:** Con el predio denominado PATIO BONITO. **OCCIDENTE:** Con el predio denominado LA ESMERALDA, y **ORIENTE:** Con el predio que es o fue de la familia PEÑARANDA. **Extensión Aproximada:** 24 Hectáreas y 9.000 Metros Cuadrados.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 149.672.184).

Vale este derecho: DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL VEINTITRES PESOS MCTE (\$ 18.709.023).

PARTIDA SEXTA: Se le adjudica el 12.5% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en la vereda Lomitas del Municipio de Pradera - Valle del Cauca, denominado MATERNIDAD, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43722 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 563-2-03-00-0003-00312-00000-00312. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con vía pública. **SUR:** Con callejón vecinal. **OCCIDENTE:** Con predio que es o fue de SILVESTRE MACHADO y **ORIENTE:** Con predio que es o fue de DIOSELINA BENAVIDEZ. **Extensión Aproximada:** 5 Hectáreas y 5.600 Metros Cuadrados.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 155.447.178).

Vale este derecho: DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 19.430.897).

PARTIDA SÉPTIMA: Se le adjudica el 12.5% del 55.556% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en el Municipio Pradera – Valle del Cauca, denominado LA CIMA, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-7625 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 563-2-03-00-0003-00007-00000-00007. **LINDEROS:** Al **NORTE:** El río bolo. **SUR:** Vía pública a pradera. **OCCIDENTE:** Con predios que son o fueron de ABRAHAM RAFUR y ABRAHAM CANDELO. **ORIENTE:** Con predios que fueron de FERMIN PAVA, CARLOS UPEGUI y OTROS. **Extensión Aproximada:** 30 Hectáreas y 3.200 Metros Cuadrados.

Tradición: El 33.33% del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la Escritura Pública No. 373 de fecha 23 de marzo de 1954 emitida por la Notaria Segunda del Círculo de Palmira – Valle, debidamente registrada el día 25 de marzo de 1954 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, y el 22.223 del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$ 562.636.723).

Vale este derecho: SETENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$ 70.329.590).

PARTIDA OCTAVA: Se le adjudica el 12.5% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en la Calle 34 No. 23 – 25, Barrio Uribe, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 39837 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO: 010201660032000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con Calle 34. **SUR:** Con predios que son o fue de LUIS E ESTRADA. **OCCIDENTE:** Con predios que son o fueron de LUIS E ESTRADA. **ORIENTE:** Con predios que es o fue de LUIS E ESTRADA.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 23.809.952).

Vale este derecho: DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 2.976.244).

PARTIDA NOVENA: Se le adjudica el 12.5% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en la Carrera 23 No. 34 – 25 o 24 - 25, barrio Uribe, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43704 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 010201650010000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Que es o fue de CARLOS HOYOS. **SUR:** Con predio que es o fue de LUIS E. ESTRADA. **OCCIDENTE:** Con predio que es o fue de INOCENCIO GIRON. **ORIENTE:** Con la carrera 23.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$ 19.844.980).

Vale este derecho: DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$ 2.480.623).

PARTIDA DÉCIMA: Se le adjudica el 12.5% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en la Carrera 23 No. 35 – 43, barrio Uribe, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43705 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO: 010201560008000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con predio de herederos de JOSEFA PARRA DE ESTRADA. **SUR:** Con predios que es o fue de FELISA DE BURGOS. **OCCIDENTE:** Con predio de la familia RUIZ. **ORIENTE:** Con la carrera 23.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del

día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN PESOS MCTE (\$ 12.991.701).

Vale este derecho: UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 1.623.963).

PARTIDA DÉCIMA PRIMERA: Se le adjudica el 12.5% del 66.66% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en la Calle 29 No. 33 – 75 – 79, Barrio Central, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-39887 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 010102920012000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con la calle 29. **SUR:** Con predio que es o fue de CAMILO BARONA. **OCCIDENTE:** Con predio que es o fue de CAMILO BARONA. **ORIENTE:** Con predio que es o fue de GABRIEL VALENCIA.

Tradición: El 50% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 16.66% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 01 de noviembre de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 229.464.385).

Vale este derecho: VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 28.683.048).

PARTIDA DÉCIMA SEGUNDA: Se le adjudica el 12.5% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en la vereda El Crucero del Municipio de Pradera - Valle del Cauca, denominado PATIO BONITO, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43707 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 563-2- 003 – 00 – 0003 – 00069 – 00000 – 00069. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Predio LA GRANAJ que fue de LUIS EDUARDO ESTRADA Y OTROS. **SUR:** Callejón público al medio con el predio LA GRANJA y predio de JOSE MOLANO TERREROS. **OCCIDENTE:** Con la hacienda LA ESMERALDA en parte y en parte con predio LA GRANJA. **ORIENTE:** Con el callejón LOMITAS vereda PATIO BONITO. **Extensión Aproximada:** 4 Hectáreas y 8.000 Metros Cuadrados.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del

día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 04 de abril de 2014 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 16.535.947).

Vale este derecho: DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 2.066.993).

PARTIDA DÉCIMA TERCERA: Se le adjudica el 12.5% del 66.66% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno denominado Betsabe (Sitio de Guali), ubicado en el Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 138090 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO: 000100010110000. **LINDEROS:** Al **NORTE y ORIENTE:** Con terrenos que son o fueron de SERGIO LOPEZ. **OCCIDENTE:** Callejón el medio con terrenos que son o fueron de LUIS ESCANDON y ENCARNACIÓN RODRIGUEZ. **SUR:** La quebrada GUALI. **Extensión Aproximada:** 2 plazas o más o menos equivalentes a 12.800 Metros Cuadrados.

Tradición: El 50% inicial del mencionado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, a través de compraventa materializada en la Escritura Pública No. 634 del día 07 de mayo de 1952, debidamente registrada el día 24 de junio de 1952 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, y el 16.66% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 de julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 55.614.438).

Vale este derecho: SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$ 6.951.805).

PARTIDA DÉCIMA CUARTA: Se le adjudica el 12.5% del 100% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al inmueble, ubicado en la Calle 34 Carrera 23 y 24 No. 23 -43 de la nomenclatura del municipio de Palmira – Valle, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 11888 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO: 010201660031000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con la calle 34. **SUR:** Predio que es o fue de HERNANDO MENDOZA. **ORIENTE:** Predio de la sucesión. **OCCIDENTE:** Predio que es o fue de LUIS A GARCIA.

Tradición: Inicialmente el 100% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 023 del día 02 de junio de 1972 emitida por Juzgado Primero Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora MARIA JOSEFA

PARRA DE ESTRADA, debidamente registrada el día 03 de noviembre de 1975 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, sin embargo, el 30% del mentado inmueble, posteriormente se le adjudico al señor ALFREDO MUÑOZ ACOSTA, esto mediante Oficio No. 523 del día 16 de julio de 1988 emitida por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Palmira, debidamente registrada el día 25 de julio de 1988, y por último, el 30% anteriormente mencionado, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, a través de la Escritura Pública No. 865 del día 03 de abril de 1992 emitida por la Notaria Primera del Circulo de Palmira, debidamente registrada el día 22 de abril de 1992 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$ 234.959.000).

Vale este derecho: VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 29.369.875).

PARTIDA DÉCIMA QUINTA: Se le adjudica el 12.5% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en el corregimiento de Amaime, municipio de Palmira – Valle del Cauca denominado La Primavera, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43706 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO. 000100080024000. **LINDEROS:** Debidamente registrados en la sentencia No. 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 16 de enero de 2014 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$ 27.739.306).

Vale este derecho: TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$ 3.467.413).

PARTIDA DÉCIMA SEXTA: Se le adjudica el 12.5% del 100% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en el corregimiento de Amaime, municipio de Palmira – Valle del Cauca denominado “LAS HOJAS”, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 42917 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. ID PREDIO: 000100080842000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con predio las Hojas que fue de LUIS ESTRADA OTERO. **OCCIDENTE y SUR:** Predio de ingenio Manuelita S.A. y **ORIENTE:** Con la carretera Central Palmira – Cerrito, este lote se tomó del que en mayor extensión se denomina LAS HOJAS. **Extensión Aproximada:** 7 Hectáreas y 8.408 Metros Cuadrados.

Tradición: El 100% del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial No. 023 del día 02 de junio de 1972 emitida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Palmira,

debidamente registrada el día 03 de noviembre de 1975 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de MIL CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS MCTE (\$ 1.041.807.000),

Vale este derecho: CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 130.225.875).

PARTIDA DÉCIMA SÉPTIMA: Se le adjudica el 12.5% del 100% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al lote de terreno encerrado con paredes de ladrillos y cemento, que tuvo casa de habitación, ubicada en la Carrera 23 No. 33 – 77, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 378 – 152212 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. ID PREDIO: 010201660001000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con la calle 34, **SUR:** Con predio de la sucesión de la misma causante JOSEFA PARRA DE ESTRADA. **OCCIDENTE:** Predio también de la misma sucesión y **ORIENTE:** Con la carrera 23. **Extensión Aproximada:** 127 Metros Cuadrados.

Tradición: El 100% del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial No. 023 del día 02 de junio de 1972 emitida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Palmira, debidamente registrada el día 03 de noviembre de 1975 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$ 57.391.000).

Vale este derecho: SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 7.173.875).

PARTIDA DÉCIMA OCTAVA: Se le adjudica el 12.5% del 33.33% de los derechos económicos poseídos por la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al avalúo anticipado por razón de la indemnización obtenida dentro del proceso con radicación No. 2017 – 00113 – 00 ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, proceso promovido en contra de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. E.SP.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de VEINTICINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SEIS CENTAVOS MCTE (\$25.077.846,6), esto sin perjuicio del mayor valor que pudiera llegar a existir.

Vale este derecho: TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$ 3.134.731).

PARTIDA DÉCIMA NOVENA: Se le adjudica el 12.5% del 33.33% de los derechos económicos poseídos por la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al anticipo de la indemnización obtenida dentro del proceso de expropiación con radicación 2008 – 00105 – 00 ante Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, proceso promovido en contra de la empresa ASOCIACIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANIF.

AVALÚO: CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 4.166.662)

Vale este derecho: QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 520.833).

5.5. **HIJUELA NÚMERO CINCO:** Corresponde esta hijuela al pago de la herencia de la señora DORIS ENID ESTRADA LÓPEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.140.152, en su calidad de heredera de la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA.

VALOR DE ESTA HIJUELA:\$ 603.324.371

SON: SEISCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 603.324.371) del Activo bruto.

Para pagársele se le adjudican los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA: Se le adjudica el 12.5% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en Las Hojas, Barrio Amaime, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-37806 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID Predio: 000100080034000, **LINDEROS:** Al **NORTE:** Callejon vecinal denominado LA PRIMERA; **SUR:** Con predios del ingenio manuelita S.A. y lote adjudicado a MERY RUTH ESTRADA, **OCCIDENTE:** Predios del ingenio manuelita S.A. y predio de MANUEL CARBAL, y **ORIENTE:** Con la carretera central. **Extensión Aproximada:** 33 Hectáreas y 8.112 Metros Cuadrados.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 8 de julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$ 669.550.330).

Vale este derecho: OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 83.693.791).

PARTIDA SEGUNDA: Se le adjudica el 12.5% del 34.20657% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno ubicado en La Reforma, Barrio Amaime, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-35510 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID Predio: 000100080001000. **LINDEROS:** Al **OCCIDENTE:** Con callejón vecinal al medio. **ORIENTE:** Con predio de la primavera y urbanización AMAIME. **NORTE:** la urbanización AMAIME y **SUR:** Callejón LA PRIMAVERA. **Extensión Aproximada:** 4 Hectáreas y 6.454 Metros Cuadrados.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 9.20657% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013

emitida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 16 de enero de 2014 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de MIL CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 1.004.212.537).

Vale este derecho: CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 125.526.567).

PARTIDA TERCERA: Se le adjudica el 12.5% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en San Luis, Barrio Boyacá, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43703 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 000100010078000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con predio que es o fue de FRANCISCO ESCANDO. **SUR:** Con predio que es o fue de HERNANDO ESCOBAR BECERRA. **OCCIDENTE:** Carretera LA REFORMA y **ORIENTE:** Predio que es o fue de HERNANDO ESCOBAR BECERRA. **Extensión Aproximada:** 2 Hectáreas y 438 Metros Cuadrados.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 01 de noviembre de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 22.565.977).

Vale este derecho: DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 2.820.747).

PARTIDA CUARTA: Se le adjudica el 12.5% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno denominado PATIO BONITO, ubicado en el corregimiento de Boyacá, municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43135 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 000100010097000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Callejón que conduce de esta ciudad al llano del pindo. **SUR:** Rio Nima de por medio con terrenos de hacienda la manuelita. **OCCIDENTE:** Rio Nima al medio con terrenos de la hacienda la manuelita, y **ORIENTE:** Callejón al medio con propiedad de POLO HERNANDEZ. **Extensión Aproximada:** 14 Hectáreas y 1.000 Metros Cuadrados.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1985 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del

mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de QUINIENTOS TRECE MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$ 513.107.820).

Vale este derecho: SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 64.138.478).

PARTIDA QUINTA: Se le adjudica el 12.5% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno denominado La Granja, ubicado en el Corregimiento de Lomitas, Municipio de Pradera – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-35399 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca y ID PREDIO: 563-2-03-00-0003-00039-00000-00039. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Carretera que de pradera conduce al corregimiento de la herradura. **SUR:** Con el predio denominado PATIO BONITO. **OCCIDENTE:** Con el predio denominado LA ESMERALDA, y **ORIENTE:** Con el predio que es o fue de la familia PEÑARANDA. **Extensión Aproximada:** 24 Hectáreas y 9.000 Metros Cuadrados.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 149.672.184).

Vale este derecho: DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL VEINTITRES PESOS MCTE (\$ 18.709.023).

PARTIDA SEXTA: Se le adjudica el 12.5% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en la vereda Lomitas del Municipio de Pradera - Valle del Cauca, denominado MATERNIDAD, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43722 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 563-2-03-00-0003-00312-00000-00312. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con vía pública. **SUR:** Con callejón vecinal. **OCCIDENTE:** Con predio que es o fue de SILVESTRE MACHADO y **ORIENTE:** Con predio que es o fue de DIOSELINA BENAVIDEZ. **Extensión Aproximada:** 5 Hectáreas y 5.600 Metros Cuadrados.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina

de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 155.447.178).

Vale este derecho: DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 19.430.897).

PARTIDA SÉPTIMA: Se le adjudica el 12.5% del 55.556% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en el Municipio Pradera – Valle del Cauca, denominado LA CIMA, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-7625 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 563-2-03-00-0003-00007-00000-00007. **LINDEROS:** Al **NORTE:** El río bolo. **SUR:** Vía pública a pradera. **OCCIDENTE:** Con predios que son o fueron de ABRAHAM RAFUR y ABRAHAM CANDELO. **ORIENTE:** Con predios que fueron de FERMIN PAVA, CARLOS UPEGUI y OTROS. **Extensión Aproximada:** 30 Hectáreas y 3.200 Metros Cuadrados.

Tradición: El 33.33% del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la Escritura Pública No. 373 de fecha 23 de marzo de 1954 emitida por la Notaria Segunda del Círculo de Palmira – Valle, debidamente registrada el día 25 de marzo de 1954 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, y el 22.223 del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$ 562.636.723).

Vale este derecho: SETENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$ 70.329.590).

PARTIDA OCTAVA: Se le adjudica el 12.5% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en la Calle 34 No. 23 – 25, Barrio Uribe, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 39837 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO: 010201660032000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con Calle 34. **SUR:** Con predios que son o fue de LUIS E ESTRADA. **OCCIDENTE:** Con predios que son o fueron de LUIS E ESTRADA. **ORIENTE:** Con predios que es o fue de LUIS E ESTRADA.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH

ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 23.809.952).

Vale este derecho: DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 2.976.244).

PARTIDA NOVENA: Se le adjudica el 12.5% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en la Carrera 23 No. 34 – 25 o 24 - 25, barrio Uribe, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43704 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 010201650010000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Que es o fue de CARLOS HOYOS. **SUR:** Con predio que es o fue de LUIS E. ESTRADA. **OCCIDENTE:** Con predio que es o fue de INOCENCIO GIRON. **ORIENTE:** Con la carrera 23.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$ 19.844.980).

Vale este derecho: DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$ 2.480.623).

PARTIDA DÉCIMA: Se le adjudica el 12.5% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en la Carrera 23 No. 35 – 43, barrio Uribe, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43705 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO: 010201560008000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con predio de herederos de JOSEFA PARRA DE ESTRADA. **SUR:** Con predios que es o fue de FELISA DE BURGOS. **OCCIDENTE:** Con predio de la familia RUIZ. **ORIENTE:** Con la carrera 23.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del

trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN PESOS MCTE (\$ 12.991.701).

Vale este derecho: UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 1.623.963).

PARTIDA DÉCIMA PRIMERA: Se le adjudica el 12.5% del 66.66% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en la Calle 29 No. 33 – 75 – 79, Barrio Central, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-39887 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 010102920012000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con la calle 29. **SUR:** Con predio que es o fue de CAMILO BARONA. **OCCIDENTE:** Con predio que es o fue de CAMILO BARONA. **ORIENTE:** Con predio que es o fue de GABRIEL VALENCIA.

Tradición: El 50% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 16.66% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 01 de noviembre de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 229.464.385).

Vale este derecho: VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 28.683.048).

PARTIDA DÉCIMA SEGUNDA: Se le adjudica el 12.5% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en la vereda El Crucero del Municipio de Pradera - Valle del Cauca, denominado PATIO BONITO, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43707 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 563-2- 003 – 00 – 0003 – 00069 – 00000 – 00069. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Predio LA GRANAJ que fue de LUIS EDUARDO ESTRADA Y OTROS. **SUR:** Callejón público al medio con el predio LA GRANJA y predio de JOSE MOLANO TERREROS. **OCCIDENTE:** Con la hacienda LA ESMERALDA en parte y en parte con predio LA GRANJA. **ORIENTE:** Con el callejón LOMITAS vereda PATIO BONITO. **Extensión Aproximada:** 4 Hectáreas y 8.000 Metros Cuadrados.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del

trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 04 de abril de 2014 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 16.535.947).

Vale este derecho: DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 2.066.993).

PARTIDA DÉCIMA TERCERA: Se le adjudica el 12.5% del 66.66% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno denominado Betsabe (Sitio de Guali), ubicado en el Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 378 – 138090 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO: 000100010110000. **LINDEROS:** Al **NORTE y ORIENTE:** Con terrenos que son o fueron de SERGIO LOPEZ. **OCCIDENTE:** Callejón el medio con terrenos que son o fueron de LUIS ESCANDON y ENCARNACIÓN RODRIGUEZ. **SUR:** La quebrada GUALI. **Extensión Aproximada:** 2 plazas o más o menos equivalentes a 12.800 Metros Cuadrados.

Tradición: El 50% inicial del mencionado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, a través de compraventa materializada en la Escritura Pública No. 634 del día 07 de mayo de 1952, debidamente registrada el día 24 de junio de 1952 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, y el 16.66% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 de julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 55.614.438).

Vale este derecho: SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$ 6.951.805).

PARTIDA DÉCIMA CUARTA: Se le adjudica el 12.5% del 100% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al inmueble, ubicado en la Calle 34 Carrera 23 y 24 No. 23 -43 de la nomenclatura del municipio de Palmira – Valle, inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 378 – 11888 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO: 010201660031000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con la calle 34. **SUR:** Predio que es o fue de HERNANDO MENDOZA. **ORIENTE:** Predio de la sucesión. **OCCIDENTE:** Predio que es o fue de LUIS A GARCIA.

Tradición: Inicialmente el 100% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 023 del día 02 de junio de 1972 emitida por Juzgado Primero Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora MARIA JOSEFA PARRA DE ESTRADA, debidamente registrada el día 03 de noviembre de 1975 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, sin embargo, el 30% del mentado inmueble, posteriormente se le adjudico al señor ALFREDO MUÑOZ ACOSTA, esto mediante Oficio No. 523 del día 16 de julio de 1988 emitida por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Palmira, debidamente registrada el día 25 de julio de 1988, y por último, el 30% anteriormente mencionado, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, a través de la Escritura

Pública No. 865 del día 03 de abril de 1992 emitida por la Notaria Primera del Circulo de Palmira, debidamente registrada el día 22 de abril de 1992 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$ 234.959.000).

Vale este derecho: VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 29.369.875).

PARTIDA DÉCIMA QUINTA: Se le adjudica el 12.5% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en el corregimiento de Amaime, municipio de Palmira – Valle del Cauca denominado La Primavera, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43706 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO. 000100080024000. **LINDEROS:** Debidamente registrados en la sentencia No. 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 16 de enero de 2014 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$ 27.739.306).

Vale este derecho: TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$ 3.467.413).

PARTIDA DÉCIMA SEXTA: Se le adjudica el 12.5% del 100% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en el corregimiento de Amaime, municipio de Palmira – Valle del Cauca denominado “LAS HOJAS”, inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 378 – 42917 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. ID PREDIO: 000100080842000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con predio las Hojas que fue de LUIS ESTRADA OTERO. **OCCIDENTE y SUR:** Predio de ingenio Manuelita S.A. y **ORIENTE:** Con la carretera Central Palmira – Cerrito, este lote se tomó del que en mayor extensión se denomina LAS HOJAS. **Extensión Aproximada:** 7 Hectáreas y 8.408 Metros Cuadrados.

Tradición: El 100% del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial No. 023 del día 02 de junio de 1972 emitida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Palmira, debidamente registrada el día 03 de noviembre de 1975 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de MIL CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS MCTE (\$ 1.041.807.000),

Vale este derecho: CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 130.225.875).

PARTIDA DÉCIMA SÉPTIMA: Se le adjudica el 12.5% del 100% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al lote de terreno encerrado con paredes de ladrillos y cemento, que tuvo casa de habitación, ubicada en la Carrera 23 No. 33 – 77, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 378 – 152212 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. ID PREDIO: 010201660001000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con la calle 34, **SUR:** Con predio de la sucesión de la misma causante JOSEFA PARRA DE ESTRADA. **OCCIDENTE:** Predio también de la misma sucesión y **ORIENTE:** Con la carrera 23. **Extensión Aproximada:** 127 Metros Cuadrados.

Tradición: El 100% del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial No. 023 del día 02 de junio de 1972 emitida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Palmira, debidamente registrada el día 03 de noviembre de 1975 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$ 57.391.000).

Vale este derecho: SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 7.173.875).

PARTIDA DÉCIMA OCTAVA: Se le adjudica el 12.5% del 33.33% de los derechos económicos poseídos por la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al avalúo anticipado por razón de la indemnización obtenida dentro del proceso con radicación No. 2017 – 00113 – 00 ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, proceso promovido en contra de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. E.SP.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de VEINTICINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SEIS CENTAVOS MCTE (\$25.077.846,6), esto sin perjuicio del mayor valor que pudiera llegar a existir.

Vale este derecho: TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$ 3.134.731).

PARTIDA DÉCIMA NOVENA: Se le adjudica el 12.5% del 33.33% de los derechos económicos poseídos por la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al anticipo de la indemnización obtenida dentro del proceso de expropiación con radicación 2008 – 00105 – 00 ante Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, proceso promovido en contra de la empresa ASOCIACIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANIF.

AVALÚO: CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 4.166.662)

Vale este derecho: QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 520.833).

5.6. **HIJUELA NÚMERO SEIS:** Corresponde esta hijuela al pago de la herencia del señor HECTOR FELIPE ESTRADA MARTINEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.151.945.909, en su calidad de heredero de la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA.

VALOR DE ESTA HIJUELA:\$ 603.324.371

SON: SEISCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 603.324.371) del Activo bruto.

Para pagársele se le adjudican los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA: Se le adjudica el 12.5% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en Las Hojas, Barrio Amaime, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-37806 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID Predio: 000100080034000, **LINDEROS:** Al **NORTE:** Callejon vecinal denominado LA PRIMERA; **SUR:** Con predios del ingenio manuelita S.A. y lote adjudicado a MERY RUTH ESTRADA, **OCCIDENTE:** Predios del ingenio manuelita S.A. y predio de MANUEL CARBAL, y **ORIENTE:** Con la carretera central. **Extensión Aproximada:** 33 Hectáreas y 8.112 Metros Cuadrados.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 8 de julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$ 669.550.330).

Vale este derecho: OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 83.693.791).

PARTIDA SEGUNDA: Se le adjudica el 12.5% del 34.20657% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno ubicado en La Reforma, Barrio Amaime, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-35510 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID Predio: 000100080001000. **LINDEROS:** Al **OCCIDENTE:** Con callejón vecinal al medio. **ORIENTE:** Con predio de la primavera y urbanización AMAIME. **NORTE:** la urbanización AMAIME y **SUR:** Callejón LA PRIMAVERA. **Extensión Aproximada:** 4 Hectáreas y 6.454 Metros Cuadrados.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 9.20657% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 16 de enero de 2014 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de MIL CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 1.004.212.537).

Vale este derecho: CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 125.526.567).

PARTIDA TERCERA: Se le adjudica el 12.5% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en San Luis, Barrio Boyacá, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43703 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 000100010078000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con predio que es o fue de FRANCISCO ESCANDO. **SUR:** Con predio que es o fue de HERNANDO ESCOBAR BECERRA. **OCCIDENTE:** Carretera LA REFORMA y **ORIENTE:** Predio que es o fue de HERNANDO ESCOBAR BECERRA. **Extensión Aproximada:** 2 Hectáreas y 438 Metros Cuadrados.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 01 de noviembre de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 22.565.977).

Vale este derecho: DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 2.820.747).

PARTIDA CUARTA: Se le adjudica el 12.5% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno denominado PATIO BONITO, ubicado en el corregimiento de Boyacá, municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43135 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 000100010097000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Callejón que conduce de esta ciudad al llano del pindo. **SUR:** Rio Nima de por medio con terrenos de hacienda la manuelita. **OCCIDENTE:** Rio Nima al medio con terrenos de la hacienda la manuelita, y **ORIENTE:** Callejón al medio con propiedad de POLO HERNANDEZ. **Extensión Aproximada:** 14 Hectáreas y 1.000 Metros Cuadrados.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1985 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró

el día 08 julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de QUINIENTOS TRECE MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$ 513.107.820).

Vale este derecho: SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 64.138.478).

PARTIDA QUINTA: Se le adjudica el 12.5% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno denominado La Granja, ubicado en el Corregimiento de Lomitas, Municipio de Pradera – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-35399 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca y ID PREDIO: 563-2-03-00-0003-00039-00000-00039. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Carretera que de pradera conduce al corregimiento de la herradura. **SUR:** Con el predio denominado PATIO BONITO. **OCCIDENTE:** Con el predio denominado LA ESMERALDA, y **ORIENTE:** Con el predio que es o fue de la familia PEÑARANDA. **Extensión Aproximada:** 24 Hectáreas y 9.000 Metros Cuadrados.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 149.672.184).

Vale este derecho: DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL VEINTITRES PESOS MCTE (\$ 18.709.023).

PARTIDA SEXTA: Se le adjudica el 12.5% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en la vereda Lomitas del Municipio de Pradera - Valle del Cauca, denominado MATERNIDAD, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43722 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 563-2-03-00-0003-00312-00000-00312. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con vía pública. **SUR:** Con callejón vecinal. **OCCIDENTE:** Con predio que es o fue de SILVESTRE MACHADO y **ORIENTE:** Con predio que es o fue de DIOSELINA BENAVIDEZ. **Extensión Aproximada:** 5 Hectáreas y 5.600 Metros Cuadrados.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del

trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 155.447.178).

Vale este derecho: DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 19.430.897).

PARTIDA SÉPTIMA: Se le adjudica el 12.5% del 55.556% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en el Municipio Pradera – Valle del Cauca, denominado LA CIMA, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-7625 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 563-2-03-00-0003-00007-00000-00007. **LINDEROS:** Al **NORTE:** El rio bolo. **SUR:** Vía pública a pradera. **OCCIDENTE:** Con predios que son o fueron de ABRAHAM RAFUR y ABRAHAM CANDELO. **ORIENTE:** Con predios que fueron de FERMIN PAVA, CARLOS UPEGUI y OTROS. **Extensión Aproximada:** 30 Hectáreas y 3.200 Metros Cuadrados.

Tradición: El 33.33% del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la Escritura Pública No. 373 de fecha 23 de marzo de 1954 emitida por la Notaria Segunda del Círculo de Palmira – Valle, debidamente registrada el día 25 de marzo de 1954 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, y el 22.223 del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$ 562.636.723).

Vale este derecho: SETENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$ 70.329.590).

PARTIDA OCTAVA: Se le adjudica el 12.5% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en la Calle 34 No. 23 – 25, Barrio Uribe, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 39837 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO: 010201660032000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con Calle 34. **SUR:** Con predios que son o fue de LUIS E ESTRADA. **OCCIDENTE:** Con predios que son o fueron de LUIS E ESTRADA. **ORIENTE:** Con predios que es o fue de LUIS E ESTRADA.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró

el día 08 julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 23.809.952).

Vale este derecho: DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 2.976.244).

PARTIDA NOVENA: Se le adjudica el 12.5% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en la Carrera 23 No. 34 – 25 o 24 - 25, barrio Uribe, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43704 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 010201650010000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Que es o fue de CARLOS HOYOS. **SUR:** Con predio que es o fue de LUIS E. ESTRADA. **OCCIDENTE:** Con predio que es o fue de INOCENCIO GIRON. **ORIENTE:** Con la carrera 23.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$ 19.844.980).

Vale este derecho: DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$ 2.480.623).

PARTIDA DÉCIMA: Se le adjudica el 12.5% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en la Carrera 23 No. 35 – 43, barrio Uribe, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43705 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO: 010201560008000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con predio de herederos de JOSEFA PARRA DE ESTRADA. **SUR:** Con predios que es o fue de FELISA DE BURGOS. **OCCIDENTE:** Con predio de la familia RUIZ. **ORIENTE:** Con la carrera 23.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN PESOS MCTE (\$ 12.991.701).

Vale este derecho: UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 1.623.963).

PARTIDA DÉCIMA PRIMERA: Se le adjudica el 12.5% del 66.66% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en la Calle 29 No. 33 – 75 – 79, Barrio Central, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-39887 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 010102920012000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con la calle 29. **SUR:** Con predio que es o fue de CAMILO BARONA. **OCCIDENTE:** Con predio que es o fue de CAMILO BARONA. **ORIENTE:** Con predio que es o fue de GABRIEL VALENCIA.

Tradición: El 50% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 16.66% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 01 de noviembre de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 229.464.385).

Vale este derecho: VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 28.683.048).

PARTIDA DÉCIMA SEGUNDA: Se le adjudica el 12.5% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en la vereda El Crucero del Municipio de Pradera - Valle del Cauca, denominado PATIO BONITO, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43707 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 563-2- 003 – 00 – 0003 – 00069 – 00000 – 00069. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Predio LA GRANAJA que fue de LUIS EDUARDO ESTRADA Y OTROS. **SUR:** Callejón público al medio con el predio LA GRANJA y predio de JOSE MOLANO TERREROS. **OCCIDENTE:** Con la hacienda LA ESMERALDA en parte y en parte con predio LA GRANJA. **ORIENTE:** Con el callejón LOMITAS vereda PATIO BONITO. **Extensión Aproximada:** 4 Hectáreas y 8.000 Metros Cuadrados.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 04 de abril de 2014 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 16.535.947).

Vale este derecho: DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 2.066.993).

PARTIDA DÉCIMA TERCERA: Se le adjudica el 12.5% del 66.66% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno denominado Betsabe (Sitio de Guali), ubicado en el Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 378 – 138090 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO: 000100010110000. **LINDEROS:** Al **NORTE y ORIENTE:** Con terrenos que son o fueron de SERGIO LOPEZ. **OCCIDENTE:** Callejón el medio con terrenos que son o fueron de LUIS ESCANDON y ENCARNACIÓN RODRIGUEZ. **SUR:** La quebrada GUALI. **Extensión Aproximada:** 2 plazas o más o menos equivalentes a 12.800 Metros Cuadrados.

Tradición: El 50% inicial del mencionado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, a través de compraventa materializada en la Escritura Pública No. 634 del día 07 de mayo de 1952, debidamente registrada el día 24 de junio de 1952 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, y el 16.66% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 08 de julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 55.614.438).

Vale este derecho: SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$ 6.951.805).

PARTIDA DÉCIMA CUARTA: Se le adjudica el 12.5% del 100% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al inmueble, ubicado en la Calle 34 Carrera 23 y 24 No. 23 -43 de la nomenclatura del municipio de Palmira – Valle, inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 378 – 11888 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO: 010201660031000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con la calle 34. **SUR:** Predio que es o fue de HERNANDO MENDOZA. **ORIENTE:** Predio de la sucesión. **OCCIDENTE:** Predio que es o fue de LUIS A GARCIA.

Tradición: Inicialmente el 100% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 023 del día 02 de junio de 1972 emitida por Juzgado Primero Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora MARIA JOSEFA PARRA DE ESTRADA, debidamente registrada el día 03 de noviembre de 1975 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, sin embargo, el 30% del mentado inmueble, posteriormente se le adjudico al señor ALFREDO MUÑOZ ACOSTA, esto mediante Oficio No. 523 del día 16 de julio de 1988 emitida por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Palmira, debidamente registrada el día 25 de julio de 1988, y por último, el 30% anteriormente mencionado, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, a través de la Escritura Pública No. 865 del día 03 de abril de 1992 emitida por la Notaria Primera del Circulo de Palmira, debidamente registrada el día 22 de abril de 1992 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$ 234.959.000).

Vale este derecho: VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 29.369.875).

PARTIDA DÉCIMA QUINTA: Se le adjudica el 12.5% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en el corregimiento de Amaime, municipio de Palmira – Valle del Cauca denominado La Primavera, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43706 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO. 000100080024000. **LINDEROS:** Debidamente registrados en la sentencia No. 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial 024 del día 09 de abril de 1983 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor LUIS EDUARDO ESTRADA LOTERO Y/O OTERO, la cual se registró el día 05 de febrero de 1986 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 16 de enero de 2014 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$ 27.739.306).

Vale este derecho: TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$ 3.467.413).

PARTIDA DÉCIMA SEXTA: Se le adjudica el 12.5% del 100% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al Lote de terreno, ubicado en el corregimiento de Amaime, municipio de Palmira – Valle del Cauca denominado “LAS HOJAS”, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 42917 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. ID PREDIO: 000100080842000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con predio las Hojas que fue de LUIS ESTRADA OTERO. **OCCIDENTE y SUR:** Predio de ingenio Manuelita S.A. y **ORIENTE:** Con la carretera Central Palmira – Cerrito, este lote se tomó del que en mayor extensión se denomina LAS HOJAS. **Extensión Aproximada:** 7 Hectáreas y 8.408 Metros Cuadrados.

Tradición: El 100% del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial No. 023 del día 02 de junio de 1972 emitida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Palmira, debidamente registrada el día 03 de noviembre de 1975 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de MIL CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS MCTE (\$ 1.041.807.000),

Vale este derecho: CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 130.225.875).

PARTIDA DÉCIMA SÉPTIMA: Se le adjudica el 12.5% del 100% del derecho de dominio y posesión del cual era propietaria la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al lote de terreno encerrado con paredes de ladrillos y cemento, que tuvo casa de habitación, ubicada en la Carrera 23 No. 33 – 77, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 378 – 152212 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. ID PREDIO: 010201660001000. **LINDEROS:** Al **NORTE:** Con la calle 34, **SUR:** Con predio de la sucesión de la misma causante JOSEFA PARRA DE ESTRADA. **OCCIDENTE:** Predio también de la misma sucesión y **ORIENTE:** Con la carrera 23. **Extensión Aproximada:** 127 Metros Cuadrados.

Tradición: El 100% del inmueble en mención, fue adquirido por la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, por medio de la sentencia judicial No. 023 del día 02 de junio de 1972 emitida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Palmira, debidamente registrada el día 03 de noviembre de 1975 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$ 57.391.000).

Vale este derecho: SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 7.173.875).

PARTIDA DÉCIMA OCTAVA: Se le adjudica el 12.5% del 33.33% de los derechos económicos poseídos por la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al avalúo anticipado por razón de la indemnización obtenida dentro del proceso con radicación No. 2017 – 00113 – 00 ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, proceso promovido en contra de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. E.SP.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de VEINTICINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SEIS CENTAVOS MCTE (\$25.077.846,6), esto sin perjuicio del mayor valor que pudiera llegar a existir.

Vale este derecho: TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$ 3.134.731).

PARTIDA DÉCIMA NOVENA: Se le adjudica el 12.5% del 33.33% de los derechos económicos poseídos por la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, respecto al anticipo de la indemnización obtenida dentro del proceso de expropiación con radicación 2008 – 00105 – 00 ante Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, proceso promovido en contra de la empresa ASOCIACIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANIF.

AVALÚO: CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 4.166.662)

Vale este derecho: QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 520.833).

6. ADJUDICACIONES DE HIJUELA DE DEUDAS Y/O PASIVOS

- 6.1. **HIJUELA NÚMERO UNO DE DEUDAS:** Que corresponde a la señora ANNA BOLENA ESTRADA CASTRO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.220.470.531, en su calidad de heredera de la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, se le adjudica la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 153.484.783).

Suma de dinero que se pagará de la siguiente manera:

A. EL 25% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA PRIMERA DEL PASIVO, el cual corresponde a la Resolución No. 2312848 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira– Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en Las Hojas, Barrio Amaime, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-37806 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID Predio: 000100080034000.

Vale este porcentaje del pasivo: TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TRES PESOS MCTE (\$ 37.208.503), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ANNA BOLENA ESTRADA CASTRO con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312848.

B. EL 25% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA SEGUNDA DEL PASIVO, el cual corresponde a la Resolución No. 2312856 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en La Reforma, Barrio Amaime, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-35510 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID Predio: 000100080001000.

Vale este porcentaje del pasivo: SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 7.338.888), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ANNA BOLENA ESTRADA CASTRO con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312856.

C. EL 25% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA TERCERA DEL PASIVO, el cual corresponde a la Resolución No. 2312852 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en San Luis, Barrio Boyacá, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43703 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 000100010078000.

Vale este porcentaje del pasivo: CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 467.989), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ANNA BOLENA ESTRADA CASTRO con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312852.

D. EL 25% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA CUARTA DEL PASIVO, el cual corresponde a la Resolución No. 2312847 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno denominado PATIO BONITO, ubicado en el corregimiento de Boyacá, municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43135 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 000100010097000.

Vale este porcentaje del pasivo: ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 11.238.999), suma

de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ANNA BOLENA ESTRADA CASTRO con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312847.

- E. EL 25% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA QUINTA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura de impuesto predial unificado del año 2023 emitida por la Secretaria de Hacienda impuesto predial unificado y complementarios de Pradera – Valle del Cauca, respecto al Lote de terreno denominado La Granja, ubicado en el Corregimiento de Lomitas, Municipio de Pradera – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-35399 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca y ID PREDIO: 563-2-03-00-0003-00039-00000-00039.

Vale este porcentaje del pasivo: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 9.348.685), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ANNA BOLENA ESTRADA CASTRO con sus propios recursos.

- F. EL 25% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA SEXTA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura de impuesto predial unificado del año 2023 emitida por la Secretaria de Hacienda impuesto predial unificado y complementarios de Pradera – Valle del Cauca, respecto al Lote de terreno, ubicado en la vereda Lomitas del Municipio de Pradera - Valle del Cauca, denominado MATERNIDAD, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43722 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 563-2-03-00-0003-00312-00000-00312.

Vale este porcentaje del pasivo: DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SESESENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 2.154.061), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ANNA BOLENA ESTRADA CASTRO con sus propios recursos.

- G. EL 25% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA SÉPTIMA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura de impuesto predial unificado del año 2023 emitida por la Secretaria de Hacienda impuesto predial unificado y complementarios de Pradera – Valle del Cauca, respecto al Lote de terreno, ubicado en el Municipio Pradera – Valle del Cauca, denominado LA CIMA, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-7625 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 563-2-03-00-0003-00007-00000-00007.

Vale este porcentaje del pasivo: CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DIECISIETE PESOS MCTE (\$ 53.247.017), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ANNA BOLENA ESTRADA CASTRO con sus propios recursos.

- H. EL 25% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA OCTAVA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Resolución No. 2312850 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en la Calle 34 No. 23 – 25, Barrio Uribe, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 39837 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO: 010201660032000.

Vale este porcentaje del pasivo: TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS MCTE (\$ 307.117), suma de dinero que seguirá siendo asumida

por la señora ANNA BOLENA ESTRADA CASTRO con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312850.

- I. EL 25% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA NOVENA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Resolución No. 2312846 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en la Carrera 23 No. 34 – 25 o 24 - 25, barrio Uribe, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43704 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 010201650010000.

Vale este porcentaje del pasivo: DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$ 208.766), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ANNA BOLENA ESTRADA CASTRO con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312846.

- J. EL 25% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Resolución No. 2312867 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en la Calle 29 No. 33 – 75 – 79, Barrio Central, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-39887 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 010102920012000.

Vale este porcentaje del pasivo: TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 3.369.189), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ANNA BOLENA ESTRADA CASTRO con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312867.

- K. EL 25% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA PRIMERA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura de impuesto predial unificado del año 2023 emitida por la Secretaria de Hacienda impuesto predial unificado y complementarios de Pradera – Valle del Cauca, respecto al Lote de terreno, ubicado en la vereda El Crucero del Municipio de Pradera - Valle del Cauca, denominado PATIO BONITO, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43707 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 563-2- 003 – 00 – 0003 – 00069 – 00000 – 00069.

Vale este porcentaje del pasivo: NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 915.244), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ANNA BOLENA ESTRADA CASTRO con sus propios recursos.

- L. EL 25% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA SEGUNDA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Resolución No. 2312859 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al inmueble, ubicado en la Calle 34 Carrera 23 y 24 No. 23 -43 de la nomenclatura del municipio de Palmira – Valle, inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 378 – 11888 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO: 010201660031000.

Vale este porcentaje del pasivo: DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 2.237.787), suma de dinero

que seguirá siendo asumida por la señora ANNA BOLENA ESTRADA CASTRO con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312859.

M. EL 25% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA TERCERA DEL PASIVO, el cual corresponde a la Resolución No. 2312858 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en el corregimiento de Amaime, municipio de Palmira – Valle del Cauca denominado La Primavera, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43706 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO. 000100080024000.

Vale este porcentaje del pasivo: UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$ 1.213.281), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ANNA BOLENA ESTRADA CASTRO con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312858.

N. EL 25% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA CUARTA DEL PASIVO, el cual corresponde a la Resolución No. 2312857 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en el corregimiento de Amaime, municipio de Palmira – Valle del Cauca denominado “LAS HOJAS”, inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 378 – 42917 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. ID PREDIO: 000100080842000.

Vale este porcentaje del pasivo: VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$ 22.574.029), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ANNA BOLENA ESTRADA CASTRO con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312857.

O. EL 25% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA QUINTA DEL PASIVO, el cual corresponde a la Resolución No. 2312862 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al lote de terreno encerrado con paredes de ladrillos y cemento, que tuvo casa de habitación, ubicada en la Carrera 23 No. 33 – 77, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 378 – 152212 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. ID PREDIO: 010201660001000.

Vale este porcentaje del pasivo: UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$ 1.565.230), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ANNA BOLENA ESTRADA CASTRO con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312862.

6.2. HIJUELA NÚMERO DOS DE DEUDAS: Que corresponde al señor LUIS FELIPE ESTRADA LOZANO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.651.557, en su calidad de heredero de la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, se le adjudica la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 153.484.783).

Suma de dinero que se pagará de la siguiente manera:

A. EL 25% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA PRIMERA DEL PASIVO, el cual corresponde a la Resolución No. 2312848 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira– Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en Las Hojas, Barrio Amaime, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-37806 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID Predio: 000100080034000.

Vale este porcentaje del pasivo: TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TRES PESOS MCTE (\$ 37.208.503), suma de dinero que seguirá siendo asumida por el señor LUIS FELIPE ESTRADA LOZANO, con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312848.

B. EL 25% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA SEGUNDA DEL PASIVO, el cual corresponde a la Resolución No. 2312856 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en La Reforma, Barrio Amaime, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-35510 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID Predio: 000100080001000.

Vale este porcentaje del pasivo: SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 7.338.888), suma de dinero que seguirá siendo asumida por el señor LUIS FELIPE ESTRADA LOZANO, con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312856.

C. EL 25% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA TERCERA DEL PASIVO, el cual corresponde a la Resolución No. 2312852 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en San Luis, Barrio Boyacá, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43703 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 000100010078000.

Vale este porcentaje del pasivo: CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 467.989), suma de dinero que seguirá siendo asumida por el señor LUIS FELIPE ESTRADA LOZANO con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312852.

D. EL 25% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA CUARTA DEL PASIVO, el cual corresponde a la Resolución No. 2312847 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno denominado PATIO BONITO, ubicado en el corregimiento de Boyacá, municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43135 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 000100010097000.

Vale este porcentaje del pasivo: ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 11.238.999), suma

de dinero que seguirá siendo asumida por el señor LUIS FELIPE ESTRADA LOZANO con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312847.

- E. EL 25% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA QUINTA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura de impuesto predial unificado del año 2023 emitida por la Secretaria de Hacienda impuesto predial unificado y complementarios de Pradera – Valle del Cauca, respecto al Lote de terreno denominado La Granja, ubicado en el Corregimiento de Lomitas, Municipio de Pradera – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-35399 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca y ID PREDIO: 563-2-03-00-0003-00039-00000-00039.

Vale este porcentaje del pasivo: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 9.348.685), suma de dinero que seguirá siendo asumida por el señor LUIS FELIPE ESTRADA LOZANO con sus propios recursos.

- F. EL 25% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA SEXTA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura de impuesto predial unificado del año 2023 emitida por la Secretaria de Hacienda impuesto predial unificado y complementarios de Pradera – Valle del Cauca, respecto al Lote de terreno, ubicado en la vereda Lomitas del Municipio de Pradera - Valle del Cauca, denominado MATERNIDAD, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43722 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 563-2-03-00-0003-00312-00000-00312.

Vale este porcentaje del pasivo: DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SESESENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 2.154.061), suma de dinero que seguirá siendo asumida por el señor LUIS FELIPE ESTRADA LOZANO con sus propios recursos.

- G. EL 25% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA SÉPTIMA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura de impuesto predial unificado del año 2023 emitida por la Secretaria de Hacienda impuesto predial unificado y complementarios de Pradera – Valle del Cauca, respecto al Lote de terreno, ubicado en el Municipio Pradera – Valle del Cauca, denominado LA CIMA, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-7625 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 563-2-03-00-0003-00007-00000-00007.

Vale este porcentaje del pasivo: CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DIECISIETE PESOS MCTE (\$ 53.247.017), suma de dinero que seguirá siendo asumida por el señor LUIS FELIPE ESTRADA LOZANO con sus propios recursos.

- H. EL 25% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA OCTAVA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Resolución No. 2312850 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en la Calle 34 No. 23 – 25, Barrio Uribe, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 39837 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO: 010201660032000.

Vale este porcentaje del pasivo: TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS MCTE (\$ 307.117), suma de dinero que seguirá siendo asumida

por el señor LUIS FELIPE ESTRADA LOZANO con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312850.

- I. EL 25% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA NOVENA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Resolución No. 2312846 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en la Carrera 23 No. 34 – 25 o 24 - 25, barrio Uribe, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43704 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 010201650010000.

Vale este porcentaje del pasivo: DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$ 208.766), suma de dinero que seguirá siendo asumida por el señor LUIS FELIPE ESTRADA LOZANO con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312846.

- J. EL 25% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Resolución No. 2312867 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en la Calle 29 No. 33 – 75 – 79, Barrio Central, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-39887 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 010102920012000.

Vale este porcentaje del pasivo: TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 3.369.189), suma de dinero que seguirá siendo asumida por el señor LUIS FELIPE ESTRADA LOZANO con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312867.

- K. EL 25% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA PRIMERA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura de impuesto predial unificado del año 2023 emitida por la Secretaria de Hacienda impuesto predial unificado y complementarios de Pradera – Valle del Cauca, respecto al Lote de terreno, ubicado en la vereda El Crucero del Municipio de Pradera - Valle del Cauca, denominado PATIO BONITO, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43707 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 563-2- 003 – 00 – 0003 – 00069 – 00000 – 00069.

Vale este porcentaje del pasivo: NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 915.244), suma de dinero que seguirá siendo asumida por el señor LUIS FELIPE ESTRADA LOZANO con sus propios recursos.

- L. EL 25% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA SEGUNDA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Resolución No. 2312859 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al inmueble, ubicado en la Calle 34 Carrera 23 y 24 No. 23 -43 de la nomenclatura del municipio de Palmira – Valle, inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 378 – 11888 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO: 010201660031000.

Vale este porcentaje del pasivo: DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 2.237.787), suma de dinero

que seguirá siendo asumida por el señor LUIS FELIPE ESTRADA LOZANO con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312859.

M. EL 25% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA TERCERA DEL PASIVO, el cual corresponde a la Resolución No. 2312858 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en el corregimiento de Amaime, municipio de Palmira – Valle del Cauca denominado La Primavera, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43706 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO. 000100080024000.

Vale este porcentaje del pasivo: UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$ 1.213.281), suma de dinero que seguirá siendo asumida por el señor LUIS FELIPE ESTRADA LOZANO con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312858.

N. EL 25% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA CUARTA DEL PASIVO, el cual corresponde a la Resolución No. 2312857 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en el corregimiento de Amaime, municipio de Palmira – Valle del Cauca denominado “LAS HOJAS”, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 42917 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. ID PREDIO: 000100080842000.

Vale este porcentaje del pasivo: VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$ 22.574.029), suma de dinero que seguirá siendo asumida por el señor LUIS FELIPE ESTRADA LOZANO con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312857.

O. EL 25% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA QUINTA DEL PASIVO, el cual corresponde a la Resolución No. 2312862 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al lote de terreno encerrado con paredes de ladrillos y cemento, que tuvo casa de habitación, ubicada en la Carrera 23 No. 33 – 77, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 152212 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. ID PREDIO: 010201660001000.

Vale este porcentaje del pasivo: UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$ 1.565.230), suma de dinero que seguirá siendo asumida por el señor LUIS FELIPE ESTRADA LOZANO con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312862.

6.3. HIJUELA NÚMERO TRES DE DEUDAS: Que corresponde a la señora ELSY MARINA ESTRADA LÓPEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.166.349, en su calidad de heredera de la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, se le adjudica la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 76.742.392).

Suma de dinero que se pagará de la siguiente manera:

A. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA PRIMERA DEL PASIVO, el cual corresponde a la Resolución No. 2312848 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira– Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en Las Hojas, Barrio Amaime, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-37806 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID Predio: 000100080034000.

Vale este porcentaje del pasivo: DIECIOCHO SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 18.604.252), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ELSY MARINA ESTRADA LÓPEZ, con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312848.

B. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA SEGUNDA DEL PASIVO, el cual corresponde a la Resolución No. 2312856 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en La Reforma, Barrio Amaime, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-35510 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID Predio: 000100080001000.

Vale este porcentaje del pasivo: TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 3.669.444) suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ELSY MARINA ESTRADA LÓPEZ, con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312856.

C. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA TERCERA DEL PASIVO, el cual corresponde a la Resolución No. 2312852 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en San Luis, Barrio Boyacá, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43703 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 000100010078000.

Vale este porcentaje del pasivo: DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 233.994), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ELSY MARINA ESTRADA LÓPEZ con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312852.

D. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA CUARTA DEL PASIVO, el cual corresponde a la Resolución No. 2312847 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno denominado PATIO BONITO, ubicado en el corregimiento de Boyacá, municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43135 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 000100010097000.

Vale este porcentaje del pasivo: CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 5.664.499), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ELSY MARINA

ESTRADA LÓPEZ con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312847.

- E. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA QUINTA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura de impuesto predial unificado del año 2023 emitida por la Secretaria de Hacienda impuesto predial unificado y complementarios de Pradera – Valle del Cauca, respecto al Lote de terreno denominado La Granja, ubicado en el Corregimiento de Lomitas, Municipio de Pradera – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-35399 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca y ID PREDIO: 563-2-03-00-0003-00039-00000-00039.

Vale este porcentaje del pasivo: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 4.674.343), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ELSY MARINA ESTRADA LÓPEZ con sus propios recursos.

- F. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA SEXTA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura de impuesto predial unificado del año 2023 emitida por la Secretaria de Hacienda impuesto predial unificado y complementarios de Pradera – Valle del Cauca, respecto al Lote de terreno, ubicado en la vereda Lomitas del Municipio de Pradera - Valle del Cauca, denominado MATERNIDAD, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43722 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 563-2-03-00-0003-00312-00000-00312.

Vale este porcentaje del pasivo: UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$ 1.077.031), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ELSY MARINA ESTRADA LÓPEZ con sus propios recursos.

- G. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA SÉPTIMA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura de impuesto predial unificado del año 2023 emitida por la Secretaria de Hacienda impuesto predial unificado y complementarios de Pradera – Valle del Cauca, respecto al Lote de terreno, ubicado en el Municipio Pradera – Valle del Cauca, denominado LA CIMA, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-7625 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 563-2-03-00-0003-00007-00000-00007.

Vale este porcentaje del pasivo: VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$ 26.623.508), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ELSY MARINA ESTRADA LÓPEZ con sus propios recursos.

- H. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA OCTAVA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Resolución No. 2312850 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en la Calle 34 No. 23 – 25, Barrio Uribe, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 39837 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO: 010201660032000.

Vale este porcentaje del pasivo: CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 153.558), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ELSY MARINA ESTRADA LÓPEZ con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312850.

- I. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA NOVENA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Resolución No. 2312846 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en la Carrera 23 No. 34 – 25 o 24 - 25, barrio Uribe, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43704 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 010201650010000.

Vale este porcentaje del pasivo: CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 104.383), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ELSY MARINA ESTRADA LÓPEZ con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312846.

- J. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Resolución No. 2312867 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en la Calle 29 No. 33 – 75 – 79, Barrio Central, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-39887 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 010102920012000.

Vale este porcentaje del pasivo: UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 1.684.594), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ELSY MARINA ESTRADA LÓPEZ con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312867.

- K. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA PRIMERA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura de impuesto predial unificado del año 2023 emitida por la Secretaria de Hacienda impuesto predial unificado y complementarios de Pradera – Valle del Cauca, respecto al Lote de terreno, ubicado en la vereda El Crucero del Municipio de Pradera - Valle del Cauca, denominado PATIO BONITO, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43707 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 563-2- 003 – 00 – 0003 – 00069 – 00000 – 00069.

Vale este porcentaje del pasivo: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$ 457.622), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ELSY MARINA ESTRADA LÓPEZ con sus propios recursos.

- L. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA SEGUNDA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Resolución No. 2312859 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al inmueble, ubicado en la Calle 34 Carrera 23 y 24 No. 23 -43 de la nomenclatura del municipio de Palmira – Valle, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 11888 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO: 010201660031000.

Vale este porcentaje del pasivo: UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 1.118.894), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ELSY MARINA ESTRADA LÓPEZ

con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312859.

M. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA TERCERA DEL PASIVO, el cual corresponde a la Resolución No. 2312858 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en el corregimiento de Amaime, municipio de Palmira – Valle del Cauca denominado La Primavera, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43706 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO. 000100080024000.

Vale este porcentaje del pasivo: SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$ 606.640), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ELSY MARINA ESTRADA LÓPEZ con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312858.

N. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA CUARTA DEL PASIVO, el cual corresponde a la Resolución No. 2312857 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en el corregimiento de Amaime, municipio de Palmira – Valle del Cauca denominado “LAS HOJAS”, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 42917 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. ID PREDIO: 000100080842000.

Vale este porcentaje del pasivo: ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CATORCE PESOS MCTE (\$ 11.287.014), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ELSY MARINA ESTRADA LÓPEZ con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312857.

O. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA QUINTA DEL PASIVO, el cual corresponde a la Resolución No. 2312862 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al lote de terreno encerrado con paredes de ladrillos y cemento, que tuvo casa de habitación, ubicada en la Carrera 23 No. 33 – 77, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 152212 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. ID PREDIO: 010201660001000.

Vale este porcentaje del pasivo: SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$ 782.615), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ELSY MARINA ESTRADA LÓPEZ con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312862.

6.4. HIJUELA NÚMERO CUATRO DE DEUDAS: Que corresponde a la señora ANA BOLENA ESTRADA LÓPEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.151.222, en su calidad de heredera de la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, se le adjudica la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 76.742.392).

Suma de dinero que se pagará de la siguiente manera:

A. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA PRIMERA DEL PASIVO, el cual corresponde a la Resolución No. 2312848 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira– Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en Las Hojas, Barrio Amaime, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-37806 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID Predio: 000100080034000.

Vale este porcentaje del pasivo: DIECIOCHO SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 18.604.252), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ANA BOLENA ESTRADA LÓPEZ, con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312848.

B. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA SEGUNDA DEL PASIVO, el cual corresponde a la Resolución No. 2312856 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en La Reforma, Barrio Amaime, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-35510 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID Predio: 000100080001000.

Vale este porcentaje del pasivo: TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 3.669.444) suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ANA BOLENA ESTRADA LÓPEZ, con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312856.

C. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA TERCERA DEL PASIVO, el cual corresponde a la Resolución No. 2312852 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en San Luis, Barrio Boyacá, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43703 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 000100010078000.

Vale este porcentaje del pasivo: DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 233.994), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ANA BOLENA ESTRADA LÓPEZ con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312852.

D. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA CUARTA DEL PASIVO, el cual corresponde a la Resolución No. 2312847 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno denominado PATIO BONITO, ubicado en el corregimiento de Boyacá, municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43135 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 000100010097000.

Vale este porcentaje del pasivo: CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 5.664.499), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ANA

BOLENA ESTRADA LÓPEZ con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312847.

- E. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA QUINTA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura de impuesto predial unificado del año 2023 emitida por la Secretaria de Hacienda impuesto predial unificado y complementarios de Pradera – Valle del Cauca, respecto al Lote de terreno denominado La Granja, ubicado en el Corregimiento de Lomitas, Municipio de Pradera – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-35399 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca y ID PREDIO: 563-2-03-00-0003-00039-00000-00039.

Vale este porcentaje del pasivo: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 4.674.343), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ANA BOLENA ESTRADA LÓPEZ con sus propios recursos.

- F. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA SEXTA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura de impuesto predial unificado del año 2023 emitida por la Secretaria de Hacienda impuesto predial unificado y complementarios de Pradera – Valle del Cauca, respecto al Lote de terreno, ubicado en la vereda Lomitas del Municipio de Pradera - Valle del Cauca, denominado MATERNIDAD, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43722 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 563-2-03-00-0003-00312-00000-00312.

Vale este porcentaje del pasivo: UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$ 1.077.031), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ANA BOLENA ESTRADA LÓPEZ con sus propios recursos.

- G. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA SÉPTIMA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura de impuesto predial unificado del año 2023 emitida por la Secretaria de Hacienda impuesto predial unificado y complementarios de Pradera – Valle del Cauca, respecto al Lote de terreno, ubicado en el Municipio Pradera – Valle del Cauca, denominado LA CIMA, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-7625 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 563-2-03-00-0003-00007-00000-00007.

Vale este porcentaje del pasivo: VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$ 26.623.508), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ANA BOLENA ESTRADA LÓPEZ con sus propios recursos.

- H. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA OCTAVA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Resolución No. 2312850 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en la Calle 34 No. 23 – 25, Barrio Uribe, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 39837 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO: 010201660032000.

Vale este porcentaje del pasivo: CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 153.558), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ANA BOLENA ESTRADA LÓPEZ con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312850.

- I. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA NOVENA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Resolución No. 2312846 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en la Carrera 23 No. 34 – 25 o 24 - 25, barrio Uribe, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43704 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 010201650010000.

Vale este porcentaje del pasivo: CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 104.383), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ANA BOLENA ESTRADA LÓPEZ con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312846.

- J. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Resolución No. 2312867 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en la Calle 29 No. 33 – 75 – 79, Barrio Central, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-39887 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 010102920012000.

Vale este porcentaje del pasivo: UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 1.684.594), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ANA BOLENA ESTRADA LÓPEZ con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312867.

- K. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA PRIMERA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura de impuesto predial unificado del año 2023 emitida por la Secretaria de Hacienda impuesto predial unificado y complementarios de Pradera – Valle del Cauca, respecto al Lote de terreno, ubicado en la vereda El Crucero del Municipio de Pradera - Valle del Cauca, denominado PATIO BONITO, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43707 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 563-2- 003 – 00 – 0003 – 00069 – 00000 – 00069.

Vale este porcentaje del pasivo: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$ 457.622), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ANA BOLENA ESTRADA LÓPEZ con sus propios recursos.

- L. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA SEGUNDA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Resolución No. 2312859 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al inmueble, ubicado en la Calle 34 Carrera 23 y 24 No. 23 -43 de la nomenclatura del municipio de Palmira – Valle, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 11888 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO: 010201660031000.

Vale este porcentaje del pasivo: UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 1.118.894), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ANA BOLENA ESTRADA LÓPEZ

con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312859.

M. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA TERCERA DEL PASIVO, el cual corresponde a la Resolución No. 2312858 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en el corregimiento de Amaime, municipio de Palmira – Valle del Cauca denominado La Primavera, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43706 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO. 000100080024000.

Vale este porcentaje del pasivo: SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$ 606.640), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ANA BOLENA ESTRADA LÓPEZ con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312858.

N. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA CUARTA DEL PASIVO, el cual corresponde a la Resolución No. 2312857 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en el corregimiento de Amaime, municipio de Palmira – Valle del Cauca denominado “LAS HOJAS”, inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 378 – 42917 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. ID PREDIO: 000100080842000.

Vale este porcentaje del pasivo: ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CATORCE PESOS MCTE (\$ 11.287.014), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ANA BOLENA ESTRADA LÓPEZ con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312857.

O. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA QUINTA DEL PASIVO, el cual corresponde a la Resolución No. 2312862 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al lote de terreno encerrado con paredes de ladrillos y cemento, que tuvo casa de habitación, ubicada en la Carrera 23 No. 33 – 77, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 378 – 152212 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. ID PREDIO: 010201660001000.

Vale este porcentaje del pasivo: SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$ 782.615), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ANA BOLENA ESTRADA LÓPEZ con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312862.

6.5. HIJUELA NÚMERO CINCO DE DEUDAS: Que corresponde a la señora DORIS ENID ESTRADA LÓPEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.140.152, en su calidad de heredera de la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, se le adjudica la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 76.742.392).

Suma de dinero que se pagará de la siguiente manera:

A. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA PRIMERA DEL PASIVO, el cual corresponde a la Resolución No. 2312848 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira– Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en Las Hojas, Barrio Amaime, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-37806 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID Predio: 000100080034000.

Vale este porcentaje del pasivo: DIECIOCHO SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 18.604.252), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora DORIS ENID ESTRADA LÓPEZ, con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312848.

B. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA SEGUNDA DEL PASIVO, el cual corresponde a la Resolución No. 2312856 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en La Reforma, Barrio Amaime, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-35510 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID Predio: 000100080001000.

Vale este porcentaje del pasivo: TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 3.669.444) suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora DORIS ENID ESTRADA LÓPEZ, con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312856.

C. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA TERCERA DEL PASIVO, el cual corresponde a la Resolución No. 2312852 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en San Luis, Barrio Boyacá, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43703 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 000100010078000.

Vale este porcentaje del pasivo: DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 233.994), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora DORIS ENID ESTRADA LÓPEZ con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312852.

D. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA CUARTA DEL PASIVO, el cual corresponde a la Resolución No. 2312847 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno denominado PATIO BONITO, ubicado en el corregimiento de Boyacá, municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43135 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 000100010097000.

Vale este porcentaje del pasivo: CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 5.664.499), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora DORIS ENID

ESTRADA LÓPEZ con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312847.

- E. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA QUINTA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura de impuesto predial unificado del año 2023 emitida por la Secretaria de Hacienda impuesto predial unificado y complementarios de Pradera – Valle del Cauca, respecto al Lote de terreno denominado La Granja, ubicado en el Corregimiento de Lomitas, Municipio de Pradera – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-35399 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca y ID PREDIO: 563-2-03-00-0003-00039-00000-00039.

Vale este porcentaje del pasivo: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 4.674.343), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora DORIS ENID ESTRADA LÓPEZ con sus propios recursos.

- F. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA SEXTA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura de impuesto predial unificado del año 2023 emitida por la Secretaria de Hacienda impuesto predial unificado y complementarios de Pradera – Valle del Cauca, respecto al Lote de terreno, ubicado en la vereda Lomitas del Municipio de Pradera - Valle del Cauca, denominado MATERNIDAD, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43722 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 563-2-03-00-0003-00312-00000-00312.

Vale este porcentaje del pasivo: UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$ 1.077.031), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora DORIS ENID ESTRADA LÓPEZ con sus propios recursos.

- G. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA SÉPTIMA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura de impuesto predial unificado del año 2023 emitida por la Secretaria de Hacienda impuesto predial unificado y complementarios de Pradera – Valle del Cauca, respecto al Lote de terreno, ubicado en el Municipio Pradera – Valle del Cauca, denominado LA CIMA, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-7625 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 563-2-03-00-0003-00007-00000-00007.

Vale este porcentaje del pasivo: VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$ 26.623.508), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora DORIS ENID ESTRADA LÓPEZ con sus propios recursos.

- H. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA OCTAVA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Resolución No. 2312850 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en la Calle 34 No. 23 – 25, Barrio Uribe, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 39837 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO: 010201660032000.

Vale este porcentaje del pasivo: CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 153.558), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora DORIS ENID ESTRADA LÓPEZ con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312850.

- I. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA NOVENA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Resolución No. 2312846 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en la Carrera 23 No. 34 – 25 o 24 - 25, barrio Uribe, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43704 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 010201650010000.

Vale este porcentaje del pasivo: CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 104.383), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora DORIS ENID ESTRADA LÓPEZ con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312846.

- J. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Resolución No. 2312867 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en la Calle 29 No. 33 – 75 – 79, Barrio Central, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-39887 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 010102920012000.

Vale este porcentaje del pasivo: UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 1.684.594), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora DORIS ENID ESTRADA LÓPEZ con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312867.

- K. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA PRIMERA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura de impuesto predial unificado del año 2023 emitida por la Secretaria de Hacienda impuesto predial unificado y complementarios de Pradera – Valle del Cauca, respecto al Lote de terreno, ubicado en la vereda El Crucero del Municipio de Pradera - Valle del Cauca, denominado PATIO BONITO, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43707 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 563-2- 003 – 00 – 0003 – 00069 – 00000 – 00069.

Vale este porcentaje del pasivo: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$ 457.622), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora DORIS ENID ESTRADA LÓPEZ con sus propios recursos.

- L. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA SEGUNDA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Resolución No. 2312859 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al inmueble, ubicado en la Calle 34 Carrera 23 y 24 No. 23 -43 de la nomenclatura del municipio de Palmira – Valle, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 11888 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO: 010201660031000.

Vale este porcentaje del pasivo: UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 1.118.894), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora DORIS ENID ESTRADA LÓPEZ

con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312859.

M. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA TERCERA DEL PASIVO, el cual corresponde a la Resolución No. 2312858 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en el corregimiento de Amaime, municipio de Palmira – Valle del Cauca denominado La Primavera, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43706 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO. 000100080024000.

Vale este porcentaje del pasivo: SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$ 606.640), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora DORIS ENID ESTRADA LÓPEZ con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312858.

N. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA CUARTA DEL PASIVO, el cual corresponde a la Resolución No. 2312857 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en el corregimiento de Amaime, municipio de Palmira – Valle del Cauca denominado “LAS HOJAS”, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 42917 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. ID PREDIO: 000100080842000.

Vale este porcentaje del pasivo: ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CATORCE PESOS MCTE (\$ 11.287.014), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora DORIS ENID ESTRADA LÓPEZ con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312857.

O. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA QUINTA DEL PASIVO, el cual corresponde a la Resolución No. 2312862 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al lote de terreno encerrado con paredes de ladrillos y cemento, que tuvo casa de habitación, ubicada en la Carrera 23 No. 33 – 77, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 152212 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. ID PREDIO: 010201660001000.

Vale este porcentaje del pasivo: SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$ 782.615), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora DORIS ENID ESTRADA LÓPEZ con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312862.

6.6. HIJUELA NÚMERO CINCO DE DEUDAS: Que corresponde al señor HÉCTOR FELIPE ESTRADA MARTÍNEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.151.945.909, en su calidad de heredero de la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA, se le adjudica la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 76.742.392).

Suma de dinero que se pagará de la siguiente manera:

A. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA PRIMERA DEL PASIVO, el cual corresponde a la Resolución No. 2312848 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira– Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en Las Hojas, Barrio Amaime, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-37806 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID Predio: 000100080034000.

Vale este porcentaje del pasivo: DIECIOCHO SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 18.604.252), suma de dinero que seguirá siendo asumida por el señor HÉCTOR FELIPE ESTRADA MARTÍNEZ, con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312848.

B. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA SEGUNDA DEL PASIVO, el cual corresponde a la Resolución No. 2312856 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en La Reforma, Barrio Amaime, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-35510 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID Predio: 000100080001000.

Vale este porcentaje del pasivo: TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 3.669.444) suma de dinero que seguirá siendo asumida por el señor HÉCTOR FELIPE ESTRADA MARTÍNEZ, con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312856.

C. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA TERCERA DEL PASIVO, el cual corresponde a la Resolución No. 2312852 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en San Luis, Barrio Boyacá, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43703 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 000100010078000.

Vale este porcentaje del pasivo: DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 233.994), suma de dinero que seguirá siendo asumida por el señor HÉCTOR FELIPE ESTRADA MARTÍNEZ con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312852.

D. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA CUARTA DEL PASIVO, el cual corresponde a la Resolución No. 2312847 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno denominado PATIO BONITO, ubicado en el corregimiento de Boyacá, municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43135 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 000100010097000.

Vale este porcentaje del pasivo: CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$

5.664.499), suma de dinero que seguirá siendo asumida por el señor HÉCTOR FELIPE ESTRADA MARTÍNEZ con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312847.

- E. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA QUINTA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura de impuesto predial unificado del año 2023 emitida por la Secretaria de Hacienda impuesto predial unificado y complementarios de Pradera – Valle del Cauca, respecto al Lote de terreno denominado La Granja, ubicado en el Corregimiento de Lomitas, Municipio de Pradera – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-35399 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca y ID PREDIO: 563-2-03-00-0003-00039-00000-00039.

Vale este porcentaje del pasivo: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 4.674.343), suma de dinero que seguirá siendo asumida por el señor HÉCTOR FELIPE ESTRADA MARTÍNEZ con sus propios recursos.

- F. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA SEXTA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura de impuesto predial unificado del año 2023 emitida por la Secretaria de Hacienda impuesto predial unificado y complementarios de Pradera – Valle del Cauca, respecto al Lote de terreno, ubicado en la vereda Lomitas del Municipio de Pradera - Valle del Cauca, denominado MATERNIDAD, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43722 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 563-2-03-00-0003-00312-00000-00312.

Vale este porcentaje del pasivo: UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$ 1.077.031), suma de dinero que seguirá siendo asumida por el señor HÉCTOR FELIPE ESTRADA MARTÍNEZ con sus propios recursos.

- G. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA SÉPTIMA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura de impuesto predial unificado del año 2023 emitida por la Secretaria de Hacienda impuesto predial unificado y complementarios de Pradera – Valle del Cauca, respecto al Lote de terreno, ubicado en el Municipio Pradera – Valle del Cauca, denominado LA CIMA, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-7625 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 563-2-03-00-0003-00007-00000-00007.

Vale este porcentaje del pasivo: VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$ 26.623.508), suma de dinero que seguirá siendo asumida por el señor HÉCTOR FELIPE ESTRADA MARTÍNEZ con sus propios recursos.

- H. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA OCTAVA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Resolución No. 2312850 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en la Calle 34 No. 23 – 25, Barrio Uribe, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 39837 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO: 010201660032000.

Vale este porcentaje del pasivo: CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 153.558), suma de dinero

que seguirá siendo asumida por el señor HÉCTOR FELIPE ESTRADA MARTÍNEZ con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312850.

- I. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA NOVENA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Resolución No. 2312846 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en la Carrera 23 No. 34 – 25 o 24 - 25, barrio Uribe, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43704 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 010201650010000.

Vale este porcentaje del pasivo: CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 104.383), suma de dinero que seguirá siendo asumida por el señor HÉCTOR FELIPE ESTRADA MARTÍNEZ con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312846.

- J. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Resolución No. 2312867 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en la Calle 29 No. 33 – 75 – 79, Barrio Central, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-39887 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 010102920012000.

Vale este porcentaje del pasivo: UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 1.684.594), suma de dinero que seguirá siendo asumida por el señor HÉCTOR FELIPE ESTRADA MARTÍNEZ con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312867.

- K. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA PRIMERA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura de impuesto predial unificado del año 2023 emitida por la Secretaria de Hacienda impuesto predial unificado y complementarios de Pradera – Valle del Cauca, respecto al Lote de terreno, ubicado en la vereda El Crucero del Municipio de Pradera - Valle del Cauca, denominado PATIO BONITO, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43707 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. ID PREDIO: 563-2- 003 – 00 – 0003 – 00069 – 00000 – 00069.

Vale este porcentaje del pasivo: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$ 457.622), suma de dinero que seguirá siendo asumida por el señor HÉCTOR FELIPE ESTRADA MARTÍNEZ con sus propios recursos.

- L. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA SEGUNDA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Resolución No. 2312859 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al inmueble, ubicado en la Calle 34 Carrera 23 y 24 No. 23 -43 de la nomenclatura del municipio de Palmira – Valle, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 11888 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO: 010201660031000.

Vale este porcentaje del pasivo: UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 1.118.894), suma de dinero que seguirá siendo asumida por el señor HÉCTOR FELIPE ESTRADA MARTÍNEZ con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312859.

M. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA TERCERA DEL PASIVO, el cual corresponde a la Resolución No. 2312858 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en el corregimiento de Amaime, municipio de Palmira – Valle del Cauca denominado La Primavera, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43706 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, ID PREDIO. 000100080024000.

Vale este porcentaje del pasivo: SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$ 606.640), suma de dinero que seguirá siendo asumida por el señor HÉCTOR FELIPE ESTRADA MARTÍNEZ con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312858.

N. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA CUARTA DEL PASIVO, el cual corresponde a la Resolución No. 2312857 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al Lote de terreno, ubicado en el corregimiento de Amaime, municipio de Palmira – Valle del Cauca denominado “LAS HOJAS”, inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 378 – 42917 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. ID PREDIO: 000100080842000.

Vale este porcentaje del pasivo: ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CATORCE PESOS MCTE (\$ 11.287.014), suma de dinero que seguirá siendo asumida por el señor HÉCTOR FELIPE ESTRADA MARTÍNEZ con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312857.

O. EL 12.5% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA QUINTA DEL PASIVO, el cual corresponde a la Resolución No. 2312862 emitida el día 28 de julio de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca, por medio del cual, se concede facilidad de pago de obligación tributaria respecto al lote de terreno encerrado con paredes de ladrillos y cemento, que tuvo casa de habitación, ubicada en la Carrera 23 No. 33 – 77, Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 378 – 152212 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. ID PREDIO: 010201660001000.

Vale este porcentaje del pasivo: SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$ 782.615), suma de dinero que seguirá siendo asumida por el señor HÉCTOR FELIPE ESTRADA MARTÍNEZ con sus propios recursos, tal como quedo consignado en la Resolución No. 2312862.

7. COMPROBACIONES Y/O RECAPITULACIÓN DE LAS ADJUDICACIONES REALIZADAS

Cantidad hijuelas + porcentaje	Herederos determinados	Activo Bruto Adjudicado	Pasivo Bruto Adjudicado	Activo Liquido
--------------------------------	------------------------	-------------------------	-------------------------	----------------

1 - 25%	Anna Bolena Estrada Castro C.C. No. 1.220.470.531	\$1.206.648.742	\$ 153.484.783	\$1.053.163.958
2 – 25%	Luis Felipe Estrada Lozano C.C. No. 1.113.651.557	\$1.206.648.742	\$ 153.484.783	\$1.053.163.958
3 - 12.5%	Elsy Marina Estrada López C.C. No. 31.166.349	\$ 603.324.371	\$ 76.742.392	\$ 526.581.979
4 – 12.5%	Ana Bolena Estrada López C.C. No. 31.151.222	\$ 603.324.371	\$ 76.742.392	\$ 526.581.979
5 – 12.5%	Doris Enid Estrada López C.C. No. 31.140.152	\$ 603.324.371	\$ 76.742.392	\$ 526.581.979
6 – 12.5%	Héctor Felipe Estrada Martínez C.C. No. 1.151.945.909	\$ 603.324.371	\$ 76.742.392	\$ 526.581.979
TOTAL		\$4.826.594.966	\$ 613.939.134	\$ 4.212.655.833

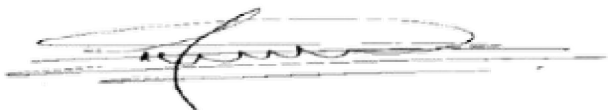
8. OBSERVACIONES FINALES

- 8.1. Las adjudicaciones que se hacen con este trabajo de partición, se realizaron con base al inventario de bienes y avalúos previamente aprobado mediante Auto Interlocutorio No. 221 del día 28 de febrero de 2018 emitido por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Palmira, despacho que inicialmente conoció el proceso de sucesión intestada de la señora MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA.
- 8.2. Las adjudicaciones que se han hecho tanto del activo bruto como del pasivo bruto, obedecen a la voluntad de todos los herederos determinados dentro del presente proceso, quienes han manifestado que seguirán haciendo uso de sus propios recursos para pagar directamente los porcentajes de los pasivos que les han sido asignados, esto sin afectar ningún de los bienes inmuebles y dando cumplimiento al acuerdo de pagos celebrado el día 28 de julio de 2023 con la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira–Valle del Cauca, respecto a las obligaciones tributarias de cada uno de los inmuebles previamente relacionados.
- 8.3. Los bienes que eventualmente puedan aparecer con posterioridad a está partición y adjudicación de bienes, corresponden en común y proindiviso a los herederos determinados, esto conforme al porcentaje de partición que tengan en la sucesión de la referencia.
- 8.4. Todos los títulos de depósito judicial que reposan en el proceso de la referencia, deberán ser repartidos entre todos los herederos determinados, esto conforme al porcentaje de partición que tengan en la sucesión de la referencia.
- 8.5. En los anteriores términos, dejamos elaborado el trabajo de partición de los bienes de la sucesión de la causante MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA.

Atendiendo a lo antes mencionado, en calidad de partidores y apoderados judiciales de los herederos determinados, respetuosamente le solicitamos a usted su señoría se sirva

aprobar de plano el presente trabajo, esto por cuanto se ajusta a la voluntad de las partes y no existe otra parte procesal a la cual se le deba dar traslados.

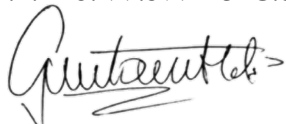
Atentamente,



DIEGO JOSÉ FERNANDO GIRALDO OVALLE

C.C. No. 94.315.741 de Palmira – Valle

T.P. No. 77.397 del C.S.J.



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S.J.,



CHRISTIAN CAMILO AGUILAR ARAMBURO

C.C. No. 1.113.529.058 de Candelaria - Valle

T.P. No. 325.604 del C.S.J.